

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL



TRABAJO DIRIGIDO

**“ROL DE TRABAJO SOCIAL, PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL
INDULTO, EN LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DEL PANÓPTICO SAN
PEDRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ”**

POSTULANTE:

GEMI LOIDA MENDEZ FLORES

TUTOR:

LIC. YOLANDA ZEVALLOS

LA PAZ – BOLIVIA

2021

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis amados padres Walter Méndez, Agustina Patzi y tíos que siempre me apoyaron incondicionalmente en la parte moral y económica, para culminar mis estudios.

A todos los que me ayudaron para escribir y concluir este Trabajo Dirigido.

AGRADECIMIENTO

A Dios cual fue el creador de todas las cosas, el que me ha dado la fortaleza para continuar cuando a punto de caer he estado; por ello, con toda la humildad que de mi corazón puede emanar.

A mi tutor, que sin su ayuda y conocimientos no hubiese sido posible realizar este Trabajo Dirigido.

Quiero brindar mi más sincero agradecimiento a mis docentes universitarios por forjar mi carrera.

A mis padres, por haberme proporcionado la mejor educación y lecciones de vida. En especial a mi madre Agustina, por haberme enseñado que con esfuerzo, trabajo y constancia todo se consigue, y que en esta vida nadie regala nada.

En especial a mi padre Walter por cada día hacerme ver la vida de una forma diferente y confiar en mis decisiones.

A todos mis familiares por su apoyo incondicional, por haberme aportado desde pequeña.

INDICE DE CONTENIDO

CAPITULO I CONTEXTO DEL DIAGNOSTICO

1.1. CONTEXTO DE LA PROBLEMÁTICA	Pág. 1
1.2. CONTEXTO INSTITUCIONAL	Pág. 3
1.2.1. Antecedentes históricos	Pág. 3
1.2.2. Administración del régimen penitenciario	Pág. 5
1.3. CONTEXTO NORMATIVO	Pág. 7
1.3.1. El indulto	Pág. 9

CAPITULO II MARCO METODOLOGICO DEL DIAGNOSTICO

2.1. ANTECEDENTES	Pág. 16
2.2. JUSTIFICACION	Pág. 17
2.3. OBJETIVOS	Pág. 18
2.3.1. Objetivo general	Pág. 18
2.3.2. Objetivo específico	Pág. 18
2.4. CARACTERÍSTICAS METODOLOGICAS QUE ASUMIO EL DIAGNOSTICO	Pág. 19
2.4.1. Características de la metodología implementada	Pág. 19
2.4.2. Técnicas e instrumentos utilizados	Pág. 19
2.4.3. Unidades de trabajo	Pág. 20
2.5. PROCESO METODOLOGICO DESARROLLADO	Pág. 20
2.5.1. Primer momento: Inserción institucional	Pág. 21
2.5.2. Segundo momento: Construcción del Plan de Diagnostico	Pág. 22
2.5.3. Tercer momento: Recolección de datos	Pág. 22
2.5.4. Cuarto momento: Identificación de Problemas	Pág. 23
2.5.5. Quinto momento: Construcción de Diagnostico	Pág. 24
2.6. RECURSOS	Pág. 25

CAPITULO III MARCO TEORICO REFERENCIAL

3.1. ENFOQUE DE LA PROBLEMÁTICA	Pág. 26
3.2. LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	Pág. 27
3.3. LA PRISION A TRAVES DE LA HISTORIA	Pág. 28
3.4. TEORÍAS ACERCA DEL CASTIGO	Pág. 29
3.5. EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA CÁRCEL EN LAS PERSONAS	Pág. 30
3.5.1. Prisionalización	Pág. 31
3.6. LA SALIDA DE LA PRISION	Pág. 32
3.7. DISMINUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LA PENA	Pág. 34
3.7.1. El indulto	Pág. 34
3.7.2. La Amnistía	Pág. 37

CAPITULO IV RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO

4.1. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO SAN PEDRO CON POSIBILIDADES DE ACCESO AL BENEFICIO DEL INDULTO	Pág. 39
4.1.1. Edad de los privados de libertad	Pág. 39
4.1.2. Estado Civil de los Privados de Libertad	Pág. 42
4.1.3. Grado de Instrucción de los Privados de Libertad	Pág. 44
4.1.4. Procedencia de los Privados de Libertad	Pág. 48
4.1.5. Ocupación de los Privados de Libertad	Pág. 50

4.2. DELITOS POR LOS CUALES SE ENCUENTRAN PRIVADOS DE LIBERTAD	Pág. 55
4.3. CONOCIMIENTO DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD SOBRE LA MEDIDA JUDICIAL DEL INDULTO	Pág. 58
4.3.1. Conocimiento que poseían los Privados de Libertad sobre la medida judicial del indulto	Pág. 58

CAPITULO V PROYECTO DE ACCION

5.1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO	Pág. 63
5.1.1. Nombre del Proyecto	Pág. 63
5.1.2. Instituciones Ejecutoras y Responsables	Pág. 63
5.1.3. Localización del Proyecto	Pág. 63
5.1.4. Beneficiarios Involucrados	Pág. 63
5.1.5. Duración del Proyecto	Pág. 63
5.1.6. Naturaleza del Proyecto	Pág. 63
5.2. PROBLEMÁTICA A ABORDAR	Pág. 64
5.3. JUSTIFICACION	Pág. 64
5.4. DESCRIPCION DEL PROYECTO	Pág. 65
5.4.1. Marco Lógico del Proyecto	Pág. 67
5.5. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION	Pág. 70
5.5.1. Momento Metodológico de Planificación	Pág. 70
5.5.2. Momento Metodológico de Programación	Pág. 72
5.5.3. Momento Metodológico de Ejecución	Pág. 75
5.5.4. Momento Metodológico de Evaluación	Pág. 80
5.6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO	Pág. 83
5.6.1. Requerimientos Materiales del Proyecto	Pág. 83
5.7. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO	Pág. 84
5.7.1. Cronograma de Actividades	Pág. 84

CAPITULO VI CONCLUSIONES

6.1. EN RELACION A LA PROBLEMÁTICA	Pág. 85
6.2. CON RELACION A LOS OBJETIVOS	Pág. 86
Bibliografía	Pág. 88

INDICE DE TABLAS

TABLA N° 1 RECURSOS	Pág. 25
TABLA N° 2 MARCO LÓGICO DEL PROYECTO INFORMACIÓN / EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN (IEC) EN LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL INDULTO A PRIVADOS DE LIBERTAD DEL PENAL SAN PEDRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ	Pág. 68
TABLA N° 3 BASES OPERATIVAS DEL PROYECTO PARA LA PLANIFICACION	Pág. 70
TABLA N° 4 BASES OPERATIVAS DEL PROYECTO PARA LA PROGRAMACION	Pág. 72
TABLA N° 5 PRODUCTOS COMUNICACIONALES A SER ELABORADOS Y UTILIZADOS	Pág. 73
TABLA N° 6 GUIA DE CONTENIDO DE LAS RESEÑAS TEMATICAS	Pág. 74
TABLA N° 7 BASES OPERATIVAS DEL PROYECTO PARA LA EJECUCION	Pág. 75
TABLA N° 8 PLANIFICACION PEDAGOGICA DE LAS SESIONES DE IEC	Pág. 76
TABLA N° 9 MODELO DE FICHA DE TRABAJO EN LA SESION DE TRABAJO COLECTIVO	Pág. 78
TABLA N° 10 BASES OPERATIVAS DEL PROYECTO PARA LA EVALUACION	Pág. 81
TABLA N° 11 PRESUPUESTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO	Pág. 83

INDICE DE CUADROS

CUADRO N° 1	
EDAD DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD	Pág. 39
CUADRO N° 2	
ESTADO CIVIL DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD	Pág. 43
CUADRO N° 3	
GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD	Pág. 45
CUADRO N° 4	
PROCEDENCIA DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD	Pág. 48
CUADRO N° 5	
OCUPACION DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD	Pág. 50
CUADRO N° 6	
DELITOS POR LOS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADOS DE LIBERTAD	Pág. 56
CUADRO N° 7	
CONOCIMIENTO QUE POSEEN LOS PRIVADOS DE LIBERTAD SOBRE LA MEDIDA JUDICIAL DEL INDULTO	Pág. 58

INDICE DE GRAFICOS

GRAFICO N° 1 ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN PEDRO	Pág.6
GRAFICO N° 2 EDAD DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD	Pág. 40
GRAFICO N° 3 ESTADO CIVIL DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD	Pág. 43
GRAFICO N° 4 GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD	Pág. 45
GRAFICO N° 5 PROCEDENCIA DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD	Pág. 48
GRAFICO N° 6 OCUPACIONDE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD	Pág. 51
GRAFICO N° 7 DELITOS POR LOS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADOS DE LIBERTAD	Pág. 56
GRAFICO N° 8 CONOCIMIENTO SOBRE EL INDULTO	Pág. 59
GRAFICO N° 9 MODELO DE FICHA DE TRABAJO EN LA SESION DE TRABAJO PERSONAL	Pág. 79

INTRODUCCIÓN

La prisión puede considerarse como la última fase del proceso de justicia penal, que comienza con la comisión del delito, prosigue con la instrucción del caso, el arresto de los sospechosos, su detención, el juicio y, por último, termina con la sentencia. La magnitud de la población carcelaria viene determinada por la forma en que el sistema de justicia penal enfrenta a los delincuentes, lo que a su vez repercute de manera significativa en la gestión de los centros penitenciarios. Por otro lado, el sistema de justicia penal se ve influido por las políticas gubernamentales y del clima político del momento, determinado en gran medida por los ciudadanos, que en los países democráticos eligen sus gobiernos. Por todo ello, el sistema penitenciario será preciso tener en cuenta que la gestión eficaz y las condiciones satisfactorias de las cárceles no dependerán únicamente de las autoridades penitenciarias. Lo que ocurra en las cárceles estará intrínsecamente relacionado con la gestión del sistema de justicia penal en su conjunto y con las presiones que reciba dicho sistema de parte de los políticos y los ciudadanos en general. Por esa razón, cualquier intento de reforma del sistema penitenciario deberá formar parte de un programa amplio dirigido a hacer frente a los desafíos que plantee la totalidad del sistema de justicia penal.

En este marco, el presente diagnóstico tiene como finalidad, socializar los beneficios sobre el Indulto como medida de reducción de pena, requerimiento que necesariamente debía contar previamente con un estudio de Diagnóstico social acerca de los conocimientos y posibilidades de acceso al Indulto, que podrían tener los privados de libertad que no habrían cometido delitos penales y propios de la ley 1178, quienes para el diagnóstico se constituyen los privados de Libertad del Panóptico de San Pedro de la ciudad de La Paz.

Este diagnóstico fue creado con el objetivo de Identificar las percepciones que poseen los privados de libertad del Centro Penitenciario San Pedro, respecto a poder acceder al beneficio del Indulto, medida judicial que acorta la pena sentenciada.

En el capítulo I se describe el contexto de la problemática principal, contexto institucional y el contexto normativo.

En el capítulo II se desarrolla el marco metodológico, donde se describe los objetivos del diagnóstico, la justificación y el proceso metodológico.

En el capítulo III hace referencia al marco teórico que permitió visualizar el enfoque de la problemática.

En base a estas bases teóricas, se realiza los resultados del diagnóstico el cual se visibiliza en el capítulo IV, donde se describe el rol de Trabajo Dirigido en el Centro Penitenciario San Pedro, con la necesidad de brindar apoyo a la Unidad de Trabajo Social en lo referente a la implementación de un Proyecto de Sensibilización sobre el Indulto como medida de reducción de pena.

En el capítulo V se presenta la propuesta de intervención para el área de trabajo social hacia la promoción del ejercicio de los derechos a los privados de libertad.

Finalmente en un capítulo VI se presenta las conclusiones.

CAPITULO I

CONTEXTO DELDIAGNOSTICO

1.1. CONTEXTO DE LA PROBLEMÁTICA

La problemática que abordo el presente trabajo estuvo centrado en el abordaje de la privación de libertad de los hombres que por haber cometido un delito sancionado por ley perdieron su libertad, misma que constituye un derecho humano. En este sentido es necesario realizar algunas consideraciones inherentes al tema abordado.

La prisión no ha sido al principio una privación de libertad a la cual se le confiriera a continuación una función técnica de corrección; ha sido desde el comienzo una “detención legal” encargada de un suplemento correctivo o también una empresa de modificación de los individuos que la privación de libertad permite hacer funcionar en el sistema legal. En suma, el encarcelamiento penal desde el principio del siglo XIX, ha cubierto a la vez la privación de libertad y la transformación técnica de los individuos.

La prisión tenía un fin, establecido desde un principio, los individuos al infligir la ley ya sean unos con penas más graves que otros, no se permitía que los individuos privados de libertad con unas penas ligeras se encuentre encerrado en el mismo recinto que el individuo condenado a penas más graves, si la pena infringida por la ley tenía por fin principal la reparación del crimen, perseguía así mismo la integración del culpable a la sociedad productiva.

La prisión es considerado para quienes infringen la ley como readaptados y transformador del individuo y además deberá ser un aparato disciplinario exhaustivo...debe ocuparse de todos los aspectos del individuo de su educación física, de su aptitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral, etc. La prisión deberá ser la maquinaria más poderosa para imponer una nueva

forma al individuo pervertido; su modo de acción es la coacción de una educación total.

La privación de libertad aleja respecto del mundo exterior a todas aquellas personas que infringen la ley, con su entorno familiar encontrándose la mayoría en completo abandono. Existe la soledad ya que esto es un instrumento positivo de reforma, por que suscita a la reflexión, y el remordimiento que no pueden dejar de sobrevenir.

Según el autor Pinto, el recluso reflexiona que la soledad asegura una especie de autorregulación de la pena, y permite como una individualización espontánea. del castigo; cuanto más capaz es el recluso de reflexionar; pero más vivo será su remordimiento, y más dolorosa la soledad; en cambio, cuando se haya arrepentido profundamente, y enmendado sin el menor disimulo.

El castigo con la pena condenada corrige a los individuos para recobrar su puesto en la sociedad ya que habrán recibido una preparación tanto en el trabajo e instrucción, es decir no solo serán que aprendieron a calcular o a leer sino también en reconciliar a los privados de libertad con las ideas de orden, de moral, de respeto de sí mismos y de los demás.

El privado de libertad a medida que transcurre el tiempo se somete a cualquier tipo de trabajo , por la gran necesidad de sobrevivir, el trabajo de la prisión es concebido como si fuera una máquina que transforma a la persona violenta, agitado , irreflexivo en una pieza que desempeña su papel con irregularidad perfecta, de perezoso que era se le hace activo y diligente con hábitos de orden y obediencia, con el tiempo encuentra en el movimiento regular de la casa, en los trabajos manuales en que se le fue sometido, un trabajo seguro contra los desvíos de su imaginación.

Actualmente alguno de los principios de los Derechos Humanos son violados por las instituciones, personas, y por el Estado, dependiendo de la coyuntura de cada gobierno. Ahora bien, para hablar de los Derechos humanos para con los privados de libertad. El Estado tiene a su cargo la aplicación de la Ley y el poder castigar

penalmente a las personas que infringen la Ley, pero sin embargo el Estado tiene el deber primordial de proporcionar los Derechos Humanos.

Todo individuo que haya sido privado de libertad tiene derecho a que el juez verifique sin demora la legalidad de la medida y a ser juzgado sin dilación injustificada, de lo contrario, a ser puesto en libertad. Tiene derecho también a un tratamiento humano durante la privación de libertad

Los privados de libertad serán tratados humanamente, con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano, es decir como el derecho de vivir en condiciones humanas respetando una serie de normas mínimas que van mucho más allá de la prohibición de la tortura y de los tratos crueles e inhumanos.

1.2. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La experiencia fue desarrollada en el centro penitenciario de San Pedro, en este sentido se presentara de las principales características del mismo.

1.2.1. Antecedentes históricos

El sistema carcelario en Bolivia, como medida punitiva, tiene sus antecedentes en la época de la colonia. *Las cárceles públicas, en la época de la colonia tenían muy poca seguridad, existían los recintos carcelarios privados, como los Obrajes, las panaderías, las minas, las haciendas de coca, los conventos, las cárceles en casas particulares.* (Chambi, 2010. Pág. 23).

Como antecedente histórico del Panóptico de San Pedro de La Paz se puede citar el año 1885, donde el Arquitecto Eduardo Idiáquez, bajo la presidencia de Gregorio Pacheco, presentó el proyecto arquitectónico de construcción del panóptico nacional en la ciudad de La Paz. (Calatayud Víctor. 2005. Pág. 3). Diversos factores relativos a documentos de propiedad, materiales de construcción, emisión de presupuesto, falta de personal, reformulaciones a los planos primitivos, *el panóptico nacional de La Paz, se termina de construir el 1*

de febrero de 1897, tardándose en su construcción 11 años y tres meses; siendo inaugurada oficialmente en las postrimerías del Gobierno de Mariano Baptista. (Aruni, 2008, Pág. 50).

El diseño arquitectónico elegido para la construcción de la cárcel de San Pedro de La Paz correspondió al sistema “Panóptico”, cuya característica concernió a su raíz etimológica: “*pan*” que significa “*todos*” y “*optikon*” que quiere decir “*visión total*”. Dicha elección tiene su motivación en la posibilidad que facilita la visión y la vigilancia de todas las celdas con pocos guardias, utilizando un sistema central de vigilancia constituido generalmente por una torre y alrededor de ella las celdas. Cabe señalar que con el transcurso del tiempo el sistema se modificó en tanto el espacio donde se debía construir e instalar el sistema de vigilancia se edificó una capilla. (Moreno, 1997. Pp. 30 – 31).

El año 1890 se inició la reclusión de los primeros prisioneros varones; y en 1925 se recluyeron a mujeres en la sección denominada “*Álamos*” donde permanecieron hasta 1950, año en el que fueron trasladadas a otras prisiones. (Calatayud Víctor. 2005. Pág. 4). El Panóptico de San Pedro de La Paz fue construido con una capacidad máxima de albergue de 380 personas.

Según reporte de censo efectuado en abril de 2019, información que pertenece al Tribunal Supremo de Justicia, a la Policía, al Servicio para la Prevención de la Tortura (SEPRET) y a Régimen Penitenciario, se encuentran 19.120 personas privadas de libertad de las cuales 1612 son mujeres. (ANF y EFE, 2019. Pp. 8 y 7). Aunque en la época en que fue construido el penal de San Pedro era considerado moderno por los procedimientos carcelarios de la época en que fue construido.

Posteriormente dejó de cumplir con normas de seguridad y de elementales condiciones de habitabilidad e higiene y, *principalmente porque no se aplicaban teorías y métodos nuevos para la rehabilitación, más aún, no se observaba una*

labor de seguimiento y/o asistencia social, post-penitenciaria que posibilite una efectiva readaptación social de los reos que recuperan su libertad. (Moreno, 1997. Pp. 37).

1.2.2. Administración del régimen penitenciario

(Aruni, 2008. Págs. 52 – 54).

El Penal de San Pedro funciona bajo una estructura que comprende: a) La Dirección General de Régimen Penitenciario y Supervisión. b) La Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria. c) El Consejo Consultivo Nacional. d) Las Direcciones Departamentales. e) El Consejo Consultivo Departamental. f) Las Direcciones de los Establecimientos Penitenciarios

El director del establecimiento penitenciario de San Pedro, además de las funciones específicas estipuladas en la Ley 2298, cumple las siguientes funciones; organización y funcionamiento del establecimiento; organización y control del personal de seguridad administrativa; control y vigilancia de la población penal; cumplir y hacer cumplir de forma estricta el reglamento de régimen interno.

El Sub. Director tiene entre sus funciones; supervisar el desenvolvimiento general, del establecimiento, mediante frecuentes inspecciones, y aprobar las actividades diarias a cumplirse por las diferentes secciones del penal.

El Jefe Administrativo, es el responsable de la gestión financiera patrimonial del penal y debe ajustar su trabajo a las directrices impartidas por la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario; tiene a su cargo el manejo de la caja chica del penal y elaborar informes mensuales y anuales a la dirección.

La Jefatura de rehabilitación y readaptación social, tiene a su cargo coordinar y operativizar los programas de rehabilitación y reinserción de los internos a la sociedad, y asesorar jurídicamente al Director, llevar los trámites de la causa de

cada interno e informar mensualmente a todos los internos del estado de sus procesos judiciales.

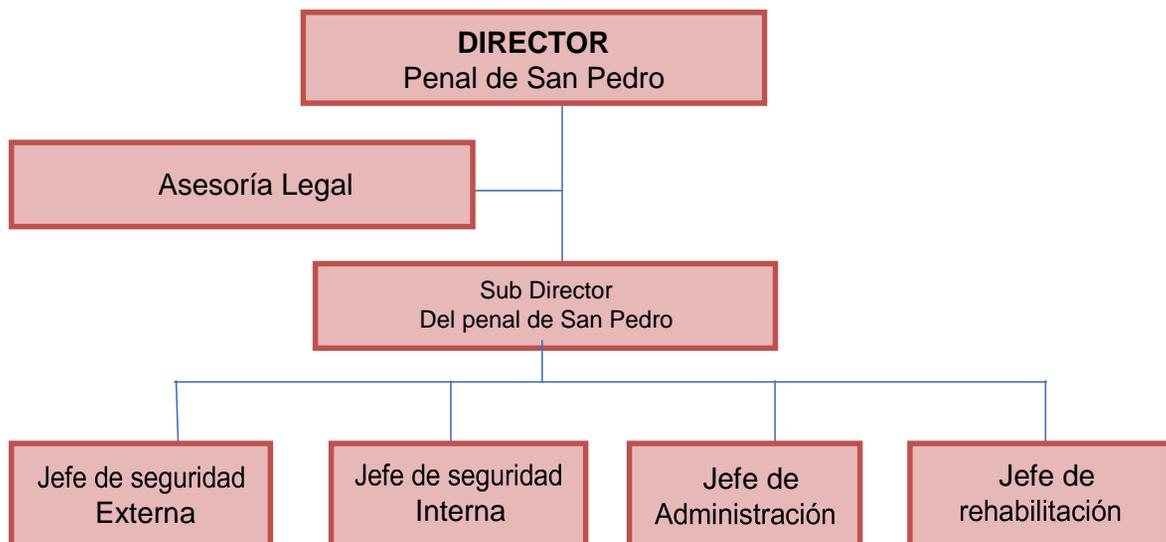
La Jefatura de seguridad interna, está encargada de velar y mantener el orden y la seguridad en el interior de la cárcel, la cual es ejercida por efectivos de la Policía Nacional, que prestan sus servicios en los patios del penal.

La jefatura de seguridad externa, está encargada de brindar seguridad alrededor de la cárcel, la misma es ejercida por funcionarios especiales de la Policía Nacional designado conforme a la Ley Orgánica.

Entre sus funciones principales están la custodia de los internos en sus salidas hacia los distintos juzgados y en las salidas extraordinarias, vigilar y controlar las zonas externas contiguas al perímetro del penal, prevenir y evitar la evasión de los reclusos.

GRÁFICO N° 1

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN PEDRO



Fuente: Aruni, 2008, Gestión de la reclusión y rehabilitación en el penal de San Pedro

La Población del penal de San Pedro de La Paz se encuentra distribuida en las siguientes secciones:

1. Grulla
2. Álamos
3. Cancha
4. Chonchocorito
5. Guanay
6. Muralla
7. Palmar
8. Pinos
9. Prefectura
10. Posta
11. San Martín

1.3. CONTEXTO NORMATIVO

La principal norma que rige la aplicación del indulto es la Ley de Ejecución Penal. Es en ese sentido que La Ley De Ejecución Penal establece:

- Artículo 25 (reglas de separación): Los internos ocuparán siempre que sea posible, celdas individuales y siempre bajo las reglas de los impares. Cuando el interno presenta deficiencias físicas y anomalías mentales en directo del establecimiento, previo dictamen médico, podrá determinar su separación del resto de la población penitenciaria a un ambiente especial y adecuado, hasta que el juez disponga su traslado a un establecimiento especial.

El artículo 25 de la Ley de Ejecución Penal claramente menciona que los internos de los centros penitenciarios deben estar en celdas individuales. Lo cual raramente se ve en nuestras cárceles, ya que en estas solo unos cuantos internos tienen celdas individuales, esto debido al poder económico que tienen. Por otro lado este artículo nos menciona ambientes especiales para internos que por su estado presenten deficiencias físicas y mentales, este factor no se cumple en gran parte de las cárceles del país.

- Artículo 75. (Clases de establecimientos). Los establecimientos penitenciarios se clasifican en:
 - 1) Centros de Custodia.
 - 2) Penitenciarías.
 - 3) Establecimientos especiales.
 - 4) Establecimientos para menores de edad imputables.

Por razones infraestructura cumpliendo las condiciones señaladas en el artículo 84, un mismo establecimiento penitenciario se subdividirá en varias secciones para aplicar puesto en esta ley. El artículo precedente nos habla de diferentes tipos de centros que debería existir de acuerdo a los requerimientos del movimiento penitenciario que existe en el país, dichos centros especializados no existen en nuestro país, ya que estos se ven reducidos a un solo centro penitenciario el cual cumple con todas las funciones especificadas, como centro de detención preventiva, como centro donde los condenados cumplen su sentencia, como centro de resguardo para los menores de edad imputables, en sí una sola cárcel hace las funciones de todo y de nada a la vez.

Son estas las más importantes figuras jurídicas que hablaron sobre el tema de la clasificación de los internos en los centros en serios, pero en la actualidad no se llevan a cabo pues, aunque y disponga todos estos extremos no se cumplen por falta de una infraestructura adecuada que tenga todas las exigencias del sistema progresivo. Esta ley tiene como objeto regular la ejecución de las penas y medidas de seguridad, cumplimiento de la suspensión condicional del proceso y ejecución de las medidas cautelares de carácter personal.

1.3.1. El indulto (Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, 2019, Págs. 1 – 6)

El indulto es un beneficio que perdona la pena impuesta por la comisión de un delito y que beneficia a personas que se encuentren con sentencia condenatoria ejecutoriada hasta un (1) año (días calendario), después de la publicación del Decreto de Amnistía e Indulto.

❖ **Condiciones para acceder al beneficio del indulto:**

El indulto procede cuando:

- *Se tenga hasta veintiocho (28) años de edad y se haya cumplido una cuarta (1/4) parte de la condena a pena privativa de libertad.*
- *Se tenga cumplidos cincuenta y ocho (58) años o más y se haya cumplido una cuarta (1/4) parte de la condena a pena privativa de libertad.*
- *Sea mujer de cincuenta y ocho años (58) o más que tenga hijos. En ese caso, se les reducirá en un (1) año por cada hijo hasta cincuenta y cinco (55) años [máximo tres (3) hijos].*
- *La persona tenga a su cuidado exclusivo a uno o varios de sus hijos o hijas menores de seis (6) años de edad; esta responsabilidad deberá ser antes de la publicación del Decreto de Amnistía e Indulto. Además, se debe haber cumplido una cuarta (1/4) parte de la condena a pena privativa de libertad.*
- *Se tenga bajo guarda y custodia exclusiva a una hija o hijo con discapacidad grave o muy grave.*
- *Sea una persona con grado de discapacidad grave o muy grave, debidamente certificado por la entidad competente (carnet de discapacidad); para esta modalidad no es requisito haber cumplido*

una parte de la condena.

- *Sea una persona con enfermedad terminal, debidamente acreditada a través de certificado médico forense, sin que sea necesario el cumplimiento de una parte de la condena.*
- *Sea una persona con enfermedad incurable grave, y siempre que la atención amerite un cuidado especial debidamente certificada; que haya cumplido una quinta (1/5) parte de la condena privativa de libertad.*
- *Persona con enfermedad incurable muy grave, sin que sea necesario el cumplimiento de una parte de la condena Persona no reincidente condenada a pena privativa de libertad igual o menor a ocho (8) años, sin que sea necesario el cumplimiento de una parte de la condena.*
- *La persona sentenciada a pena privativa de libertad igual o menor a diez (10) años, que haya cumplido una cuarta (1/4) parte de la condena. Una persona condenada a pena privativa de libertad (con la agravante de víctimas múltiples) por los delitos de estafa, estelionato, quiebra, alzamiento de bienes o falencia civil, y lesiones gravísimas tenga un acuerdo con la víctima.*
- *Sea mujer embarazada (a la fecha de publicación del Decreto Presidencial) o con una hija o hijo lactante menor de un (1) año de edad, teniendo como requisito el haber cumplido una quinta (1/5) parte de la condena a pena privativa de libertad.*

El indulto también beneficia cuando:

- *El proceso de una persona se encuentra en etapa preparatoria y se someta a un procedimiento abreviado, obteniendo sentencia*

condenatoria ejecutoriada durante la vigencia del Decreto Presidencial de Amnistía e Indulto.

- *Encontrándose el proceso de una persona en recurso de apelación restringida o casación, se desistiría del mismo y se obtendría sentencia condenatoria ejecutoriada (durante la vigencia del presente Decreto Presidencial).*

El beneficio de Indulto es condicionado y puede ser revocado cuando:

- *Se emita una sentencia condenatoria (ejecutoriada) en contra del beneficiario, por la comisión de un delito doloso (con posterioridad a la concesión de indulto).*

❖ **Casos en los que no se puede beneficiar con amnistía o indulto**

No podrá beneficiarse con amnistía o indulto, la persona procesada o condenada por los siguientes delitos:

- *Traición.*
- *Espionaje.*
- *Separatismo.*
- *Terrorismo.*
- *Financiamiento del terrorismo.*
- *Tenencia, porte o portación y uso de armas no convencionales.*
- *Tráfico ilícito de armas.*
- *Hurto o robo de armamento y munición de uso militar o policial.*
- *Homicidio.*
- *Asesinato.*
- *Feminicidio.*
- *Parricidio.*
- *Infanticidio.*
- *Homicidio culposo.*

- *Trata de personas.*
- *Tráfico de migrantes.*
- *Robo agravado.*
- *Secuestro (Todos del Código Penal).*
- *Contrabando.*
- *Por delitos contra la seguridad exterior e interior del Estado.*
- *Por delitos contra la libertad sexual a excepción de actos obscenos, y publicaciones y espectáculos obscenos.*
- *En procesos penales donde el Estado es parte querellante o acusadora, a excepción del Ministerio Público.*
- *Por delito en el cual la víctima sea niña, niño o adolescente, persona incapaz o por el delito de violencia familiar o doméstica.*
- *Por delito de sustancias controladas, sancionado con penas superiores a diez (10) años de privación de libertad, tipificado en la Ley N° 1008.*
- *Por delito establecido en el artículo 24 de la Ley N° 004, de 31 de marzo de 2010; excepto el primer párrafo del artículo 154 (Incumplimiento de Deberes) y artículo 149 (Omisión de Declaración de Bienes y Rentas) del Código Penal; y los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley N° 004.*
- *Haberse beneficiado anteriormente con amnistía o indulto.*
- *Ser reincidente (artículo 41 del Código Penal).*

❖ **Gestiones necesarias para beneficiarse con el indulto**

El trámite puede iniciarse sin la necesidad de abogado, o con el patrocinio de abogado particular o del Servicio Plurinacional de Defensa Pública. Los requisitos deben ser presentados ante el Servicio Legal del Centro Penitenciario o la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario, en una carpeta, adjuntando una nota simple de solicitud de concesión de indulto.

El Servicio Legal del Centro Penitenciario, una vez verificado los requisitos de la persona privada de libertad, procederá al llenado del formulario de cumplimiento de requisitos formales y los remitirá a la Dirección

Departamental de Régimen Penitenciario. En caso de cumplir con los requisitos, se hará conocer las observaciones subsanables o insubsanables.

La Dirección General de Régimen Penitenciario y las Direcciones Departamentales deberán:

Analizar las solicitudes y la documentación presentada por la persona solicitante.

Emitir un informe de “cumplimiento” o no “cumplimiento” de los requisitos en el plazo de tres (3) días hábiles de recibida la carpeta.

En caso de “no cumplimiento” de los requisitos, la carpeta deberá ser devuelta a la persona solicitante para subsanar la observación.

En caso de “cumplimiento”, la o el Director Departamental de Régimen Penitenciario emitirá la Resolución Administrativa de Procedencia del Indulto y remitirá el trámite a la o el Director General de Régimen Penitenciario para la suscripción de la Resolución Administrativa en el plazo máximo de tres (3) días hábiles.

La Dirección Departamental de Régimen Penitenciario, una vez recibida la carpeta de solicitud con el visto bueno del Director General de Régimen Penitenciario, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, remitirá al Juzgado de Ejecución Penal competente para la homologación de la Resolución Administrativa de Indulto.

El Servicio Plurinacional de Defensa Pública prestará patrocinio en las solicitudes de amnistía e indulto tanto en el área urbana y rural; así también, la Defensoría del Pueblo podrá asesorar y gestionar los requisitos en el área rural.

❖ **Excepciones a los casos en los cuales no es posible beneficiarse con el Decreto Presidencial de Amnistía e Indulto**

Las exclusiones establecidas no se aplicarán por razones humanitarias, en los siguientes casos:

- Por la comisión de delito de sustancias controladas, sancionado con penas superiores a diez (10) años de privación de libertad, tipificado en la Ley N° 1008
- Cuando se trate de: Mujer embarazada a la fecha de publicación del Decreto Presidencial o con hija o hijo lactante menor de un (1) año de edad
- Persona que tenga bajo su guarda y custodia exclusiva hija o hijo menor a seis (6) años de edad o con discapacidad grave o muy grave
- Persona con discapacidad grave o muy grave debidamente certificada por la entidad competente
- Persona con enfermedad terminal debidamente acreditada a través de certificado médico forense, salvo que la Constitución Política del Estado, el Código Penal, o disposición legal no admita indulto o se trate de los siguientes delitos:
 - Terrorismo
 - Financiamiento del terrorismo
 - Homicidio
 - Homicidio culposo
 - Violencia familiar o doméstica
 - Trata de personas
 - Tráfico de migrantes

- Robo agravado
- Secuestro
- Delitos contra la seguridad exterior e interior del Estado
- Delitos contra la libertad sexual
- Delitos en los cuales la víctima sea niña, niño o adolescente o persona incapaz

CAPITULO II

MARCO METODOLÓGICO DELDIAGNÓSTICO

2.1. ANTECEDENTES

En el marco del Reglamento de Trabajo Dirigido de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Mayor de San Andrés mismo que contempla entre sus modalidades de desarrollo, la Intervención Guiada, misma que es entendida como un proceso de intervención social en una institución, cuyo objetivos guarden correspondencia con los de la Carrera, con una población determinada y que cuente con una profesional de Trabajo Social.

En este marco la Carrera suscribió un convenio Interinstitucional con el Ministerio de Gobierno para que las estudiantes de Trabajo Dirigido puedan desarrollar sus pasantía en los diferentes recintos penitenciarios bajo ciertos términos de referencia que explicitaron los requerimientos institucionales como también las responsabilidades de ambas instituciones, correspondiendo para el caso de presente estudio, el Centro Penitenciario de San Pedro

Este centro penitenciario, resguarda a todas aquellas personas privadas de libertad del sexo masculino que infringieron la Ley a través de diferentes acciones antisociales, cuya sanción se encuentra clasificado de acuerdo al Art. 79 de la Ley 2298,. Su estructura responde a la normada establecida por el Arts. 38, 39 del reglamento de la Ley antes citada.

Los derechos y obligaciones de las personas privadas de libertad se enmarcan en lo que estipula el Art. 73 de la Constitución Política del Estado Plurinacional así como los relacionado a la pacífica convivencia de los privadas de libertad, quienes lamentablemente enfrentan condiciones de reclusión no apropiadas porque algunos conviven con sus hijos menores de 12 años, situación que genera ciertas alteraciones de conductas tanto a nivel de los propios internos como también a nivel de sus relaciones familiares.

El presente Trabajo Dirigido estuvo centrado en el desarrollo de acciones que conlleva la construcción de una investigación diagnóstica con los privados de libertad acerca de las posibilidades de acceso a la medida del indulto, mismo que constituye un beneficio que perdona la pena impuesta por la comisión de un delito; beneficia a personas que se encuentren con sentencia condenatoria ejecutoriada hasta un 1 año.

Considerando las condiciones de hacinamiento en la que se encuentra el Penal de San Pedro es que se determinó como una necesidad prioritaria el poder respaldar técnicamente la propuesta de las autoridades para determinar el indulto a algunos privados de libertad cuyos delitos no estén enmarcados en la ley 1178.

2.2. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo del Trabajo Dirigido en el Centro Penitenciario San Pedro se fundamentó, en la necesidad de brindar apoyo a la Unidad de Trabajo Social en lo referente a la implementación de un Proyecto de Sensibilización sobre el Indulto como medida de reducción de pena, requerimiento que necesariamente debía contar previamente con un estudio de Diagnóstico social acerca de los conocimientos y posibilidades de acceso al Indulto que podrían tener los privados de libertad que no habrían cometido delitos penales y propios de la ley 1178.

De acuerdo a información proporcionada por la Unidad de Trabajo Social, se conoció que en el Centro Penitenciario de san Pedro la convivencia entre los privados de libertad y sus hijos e hijas se caracterizaba por un clima de riesgo social, producto de la situación de reclusión cuya manifestación central eran las relaciones poco cordiales debido a una escasa comunicación grupal, vale decir que las condiciones del buen trato estaban ausentes en la población interna del centro penitenciario, agudizada aún más por la presencia de los hijos, quienes dada su edad generaban riñas peleas ocasionales entre niños. Indicando que se habría generado una serie de conflictos y denuncias de algunos padres privados de libertad acerca del maltrato que reciben los niños dentro del recinto, vale decir que

existía un ambiente de violencia psicológica y física que enfrentaban algunos niños y niñas, provocada en algunas situaciones por los propios progenitores, situación que sin duda cabe constituía una conducta reñida con la ley, sin embargo la ley de ejecución 2298, permite la convivencia de los internos con sus hijos e hijas de 0 a 6 años.

En este sentido la Unidad de Trabajo Social puntualizó la necesidad de enfrentar esta situación conflictiva que encaraba los privados de libertad en el penal de San Pedro especificando entre los requerimientos institucionales establecidos en los términos de referencia, el requerimiento de formular un proyecto socioeducativo dirigido a la población reclusa, mismo que debería ser implementado durante la permanencia de la pasante de Trabajo Dirigido.

Para tal finalidad se inició, el proceso de intervención a partir de la construcción de un diagnóstico de la situación de los internos, cuyos resultados constituyeron la base fundamental para el diseño del proyecto requerido y su correspondiente ejecución y evaluación. Razón por la que el presente capítulo contiene los elementos metodológicos del diagnóstico desarrollado al interior del Penal de San Pedro.

2.3. OBJETIVOS

2.3.1. Objetivo General

Identificar las percepciones que poseen los privados de libertad del Centro Penitenciario San Pedro, respecto a poder acceder al beneficio del Indulto, medida judicial que acorta la pena sentenciada con la finalidad de poder socializar los beneficios como también los requisitos para el acceso

2.3.2. Objetivos Específicos

- ❖ Conocer el perfil sociodemográfico de los privados de libertad del Centro Penitenciario San Pedro con posibilidades de acceso al beneficio del indulto

- ❖ Identificar las causales de la privación de libertad de los internos del Centro Penitenciario San Pedro, con posibilidades de acceso al beneficio del indulto como medida judicial para acortar las penas sentenciada.
- ❖ Indagar los conocimientos que poseen los privados de libertad del Centro Penitenciario San Pedro sobre el indulto, medida judicial para acortar las penas sentenciadas.

2.4. CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS QUE ASUMIÓ EL DIAGNOSTICO

2.4.1. Características de la Metodología Implementada

La metodología que se implementó, a lo largo de la construcción de la investigación diagnóstica se caracterizó, por ser crítica, analítica, reflexiva, porque analizó las diferentes variables obtenidas, con apoyo del marco teórico.

Asimismo se logró describir y analizar las percepciones que poseen los privados de libertad respecto a su condición y al cumplimiento de la normativa que permite acceder al Indulto como medida judicial que acorta la pena sentenciada.

2.4.2. Técnicas e Instrumentos Utilizados

Las técnicas que se utilizaron a lo largo del estudio fueron, la entrevista semiestructurada y la observación.

La entrevista semiestructurada, posibilitó la obtención de información referida a las características socioeconómicas de los privados de libertad como también permitió conocer las percepciones que poseen respecto a su condición y al cumplimiento de la normativa referida al Indulto como medida judicial que acorta la pena sentenciada.

La observación fue la técnica que permitió conocer las condiciones en las que viven y las ocupaciones que desarrollan los privados de libertad.

Los instrumentos que se utilizaron a lo largo del estudio fueron: la guía de entrevista, la guía de observación y el cuaderno de registro.

2.4.3. Unidades de Trabajo

Las unidades de trabajo que fueron tomadas en cuenta para el desarrollo de la investigación diagnóstica fueron: unidad poblacional, unidad geográfica y unidad de trabajo temporal.

La unidad de trabajo poblacional, estuvo representado por los privados de libertad que se encuentran internos en el Centro Penitenciario San Pedro con opciones e de acceso al indulto

La unidad de trabajo geográfica estuvo representada por la ciudad de La Paz, en tanto el Centro Penitenciario San Pedro se encuentra ubicada en el distrito centro de la misma.

En relación a la unidad de trabajo temporal, se puntualiza que ésta unidad la constituyeron las gestiones 2016 y 2017 tiempo en el que se desarrolló el proceso de la investigación diagnóstica como la elaboración de proyecto, su implementación y su informe evaluativo.

2.5. PROCESO METODOLÓGICO DESARROLLADO

La construcción del Diagnóstico para conocer la situación de los privados de libertad en relación a las opiniones y posibilidades de acceso que tienen a la medida judicial del Indulto que permite acortar las penas sentenciadas, conllevó diferentes momentos metodológicos desde la inserción institucional hasta la elaboración de la propuesta de acción dirigida al abordaje del problema identificado como una necesidad institucional que requería de la intervención profesional de Trabajo Social en particular y del equipo técnico en general.

2.5.1. Primer Momento: Inserción Institucional

a) Objetivo

Conocer las características generales del escenario institucional donde se desarrolló el Trabajo Dirigido.

b) Actividades

- Identificación de los objetivos y programas de la institución, para diseñar el plan de intervención de la pasante de Trabajo Social.
- Contacto con la Trabajadora Social de la Institución, profesional responsable del seguimiento institucional de la pasante de Trabajo Dirigido.
- Recolección de la información referente a los aspectos programáticos y de la estructura organizativa de la institución.
- Identificación de funciones que cumple la Trabajadora Social en el marco del programa que implementa la institución.

c) Resultados Obtenidos:

Los resultados obtenidos a lo largo del primer momento de la inserción a la realidad fueron los siguientes:

- Conocimiento e Información obtenida de la organización y de sus programas que implementa.
- Problemas identificados en relación al trabajo que desarrolla la Trabajadora Social, determinando que el promedio de atención de casos por semana oscila entre los 7 a 12 siendo importante mencionar que el trabajo de atención de los casos conlleva la realización de dos entrevistas como mínimo, principalmente cuando el apoyo se coordina con el área legal, sin embargo se pudo evidenciar que existe mucha demanda de atención y el

tiempo que posee la profesional es insuficiente para cubrir con todos los requerimientos de su trabajo.

- Perfil Profesional de Trabajo Social identificado en cuanto a las funciones que cumple: Asistencia, Investigación, Educación y Gestión Social.

2.5.2. Segundo Momento: Construcción del Plan de Diagnostico

a) Objetivo

Establecer los lineamientos metodológicos que guiarán la construcción del diagnóstico situacional.

b) Actividades:

- Formulación de objetivos del diagnóstico.
- Planteamiento de los pasos a seguir para construir el Diagnóstico.
- Identificación de necesidades.
- Identificación de las variables del estudio: Perfil Socio demográfico de los privados de libertad, Causales de la privación de libertad, Opiniones y Conocimientos que poseen los privados de libertad acerca del Indulto, medida judicial que acorta las penas sentenciadas.

c) Resultados Obtenidos:

- Se logró determinar los propósitos que siguió el diagnóstico.
- Se establecieron las variables del estudio para la construcción del Diagnóstico.
- Se definió el número de participantes para la construcción del diagnóstico.

2.5.3. Tercer Momento: Recolección de datos

a) Objetivo

Obtener la información pertinente para la construcción del Diagnóstico situacional de los privados de libertad del Centro Penitenciario San Pedro.

b) Actividades:

- Entrevista semi estructuradas con los privados de libertad.
- Observación de la dinámica cotidiana de los privados de libertad.
- Desarrollo de las entrevistas.

c) Resultados

- Se recolectó los datos sociodemográficos de los privados de libertad.
- Se obtuvo información referente a la convivencia diaria de los privados de libertad.
- Se conocieron los problemas que les aquejaban a los privados de libertad en su vida cotidiana.
- Se obtuvieron las opiniones y conocimientos que poseían los privados de libertad en relación al Indulto como medida judicial que acorta la pena sentenciada.

2.5.4. Cuarto Momento: Identificación de Problemas

Este momento estuvo centrado en la identificación de problemas inherentes a la convivencia cotidiana de los privados de libertad relacionados al beneficio del Indulto como medida de reducción de penas sentenciadas con la finalidad de priorizar el problema a ser abordado durante la pasantía al interior del Centro Penitenciario de San Pedro.

a) Objetivo

Identificar el problema de mayor significación y posible de ser abordado por la pasante de Trabajo Social al interior del Centro Penitenciario de San Pedro

b) Actividades:

- Revisión de los informes de Trabajo Social acerca de los procesos de intervención desarrollados en relación a los privados de libertad del Centro Penitenciario San Pedro.

- Revisión de los expedientes de los privados de libertad que pueden ser beneficiados con el Indulto como medida judicial que acorta las penas sentenciadas.
- Reunión con los privados de libertad para conocer las necesidades relacionadas con el beneficio del Indulto como medida judicial que acorta las penas sentenciadas.

a) Resultados Obtenidos

- Conocimiento acerca de las causales de la privación de libertad de los internos del centro Penitenciario San Pedro para analizar la situación de poder acceder al indulto como medida judicial que acorta las penas sentenciadas.
- Conocimiento de los problemas que afectan a los privados de libertad en relación al acceso al Indulto.
- Valoración de los casos que podrían acceder al beneficio del Indulto para acortar su sentencia.
- Determinación de problemas inherentes a su situación cotidiana prioritarios para ser atendidos por Trabajo Social.

c) Resultados

Este acápite se llenará con la información que se obtenga en la construcción del diagnóstico.

2.5.5. Quinto Momento: Construcción del Diagnóstico

a) Objetivo

Visualizar los problemas que existen y que aquejan a los privados de libertad en torno a su vida cotidiana y particularmente para acceder al indulto como medida judicial que acorta la pena sentenciada.

b) Actividades

- Identificación de las características sociodemográficas de los privados de libertad.
- Identificación de los problemas que enfrentan los privados de libertad.
- Establecer problemas inherentes al beneficio del indulto para acortar sus penas.

b) Resultados

- Construcción del Diagnóstico de los privados de libertad, cuyos resultados se encuentran en el siguiente capítulo.

2.6. RECURSOS

TABLA N° 1

A lo largo del trabajo se identificaron los siguientes recursos:

RECURSOS HUMANOS	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none">▪ Privados de Libertad del Centro Penitenciario San Pedro▪ Estudiante de Trabajo Social▪ Trabajadora Social	<ul style="list-style-type: none">▪ Material de escritorio▪ Fotocopias▪ Impresiones▪ Pasajes de la pasante▪ Viáticos de la pasante	<ul style="list-style-type: none">▪ Carrera de Trabajo Social▪ Centro penitenciario San Pedro

Fuente: Elaboración propia, Trabajo Dirigido 2016

CAPÍTULO III MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

3.1. ENFOQUE DE LA PROBLEMÁTICA

La problemática del presente trabajo dirigido se desarrolla bajo el enfoque de los derechos humanos. Esta decisión se basa en que los derechos humanos son un tema transversal en todas las políticas y los programas de la ONU en los ámbitos clave sobre desarrollo, asistencia humanitaria, paz y seguridad, así como en asuntos económicos y sociales.

Por ello, prácticamente todo órgano de la ONU y organismo especializado se ve envuelto de alguna forma en la protección de los derechos humanos. Algunos ejemplos de ello son el derecho al desarrollo, que es la base de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el derecho a la alimentación, defendido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; los derechos laborales, defendidos y protegidos por la Organización Internacional del Trabajo; la igualdad de género, proclamada por ONU Mujeres; los derechos del niño, de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad. (Naciones Unidas, 2019: pp. 16).

La fundamentación del enfoque de los derechos humanos se puede resumir en dos corrientes de pensamiento: a) las teorías que consideran los derechos humanos como naturales, objetivos, preexistentes y superiores a cualquier organización política y jurídica; y b) las teorías que los conciben como derechos morales, estableciendo tanto una obligación moral de reconocimientos y protección por parte de los diferentes ordenamientos jurídicos positivos.

Frente a las dos corrientes de pensamiento que fundamentan el enfoque de derechos humanos, Javier Saldaña, expresa lo siguiente:

El intento que mejor explica el fundamento de estos derechos es el asumido desde la corriente del derecho natural porque éste rescata para el discurso de los derechos

humanos el concepto de la dignidad de la persona. "En efecto, en el fondo se trata de tener conciencia de la dignidad objetiva de la persona humana, de que el hombre no puede ser tratado al arbitrio del poder y de la sociedad, porque es objetivamente un ser digno y exigente, portador de unos derechos en virtud de su dignidad, reconocidos, pero no otorgados por la sociedad". (Saldaña, 1995, pp. 123-168).

Para una mayor amplitud de lo aseverado se incluye en este punto la definición de derechos humanos.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. (Naciones Unidas, 2019: pp. 1).

La importancia de los derechos humanos se explica porque, en primer lugar, se trata de derechos inherentes a la persona humana; en segundo lugar, son derechos que se afirman frente al poder público. (Nikken, 2018, pp. 3). Esta afirmación se relaciona con el tema que se trate en este documento.

3.2. LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

A nivel internacional y nacional se ha emitido la normativa respectiva, la misma que compromete a los organismos estales y privados, así como a la ciudadanía en general a respetar los derechos de las personas privadas de libertad, con excepción por supuesto del derecho a la libre circulación, tal como expresa la Organización Internacional del Trabajo OIT (2013, Pág. 12).

El cumplimiento de estas prescripciones muchas veces no se cumple debido a factores relacionados tanto con el funcionamiento del Poder Judicial como las condiciones materiales, organizativas y de personas de los recintos carcelarios. No obstante, la existencia de políticas y programas dirigidos a optimizar el ejercicio de

los derechos humanos de las personas privadas de libertad, la ejecución de los mismos se ve limitada por la falta de recursos económicos destinado a ellos. Ello sucede en La Paz Bolivia, concretamente en la cárcel de San Pedro.

3.3. LA PRISIÓN A TRAVÉS DE LA HISTORIA

La historia de la prisión se explica en el marco del desarrollo de los diferentes momentos del desarrollo de la sociedad. Los lugares para la retención o custodia de personas culpables tienen orígenes muy antiguos, se puede decir que ha existido siempre, pues las sociedades y sus gobernantes consideraron que se debía retener al sujeto que viola las normas, asegurando al menos una ordenada convivencia, habiendo cambiado el criterio acerca de estos lugares.

Antiguamente, el encierro de las personas no era para cumplir una condena, sino que se les retenía hasta que eran juzgados y, posteriormente, se ejecutaban las penas sobre ellos. En todo este periodo las cárceles eran cárceles de custodia en las que las personas se confundían sin distinción de sexo, delito, edad o por cuestiones de salud, con una carencia absoluta de higiene, en edificios apenas habilitados para dicha función. El principal objetivo de estas prisiones era mantenerlas separadas de la sociedad, todo ello traía aún más enfermedades y, por supuesto, más delincuentes. (López, 2012, Págs. 402 – 403).

Faustino Rodríguez – Magariños (2006, Págs. 2 - 3) refiriéndose a Egipto, hace referencia a las prisiones de Estado donde cumplían pena los “presos del faraón”, y en diversos paisajes se dan pinceladas acerca de su régimen penitenciario, donde las prisiones de Estado cumplían pena los “presos del faraón”, eran centros generalmente mazmorras subterráneas o construcciones abovedadas en las que poco o nada se respetaba la condición humana del preso. En el derecho Romano la prisión sólo tenía el carácter de una medida preventiva para evitar la fuga de los procesados, pero el derecho de la Iglesia ya organizó la prisión como pena sometiendo a los encarcelados bajo un régimen de penitencia.

Durante la Edad Media en Inglaterra aparecen cárceles privadas en el Siglo XIII que las poseían determinadas familias y que en algunos casos el derecho de gestión fue

vendido o incluso cedido a sirvientes en lugar de una pensión. (...) en esta época la cárcel se hallaba sometida al arbitrio de príncipes y gobernantes que la imponían en función del status social y que podía conmutarse por prestaciones en metálico o en especie, quedando como residuo cuando el crimen no tenía suficiente gravedad cuando el crimen no mereciera penas rutilantes o la muerte. (Ibid.)

La idea de pena y de prisión está muy ligada a la idea de Estado. Posteriormente con el cambio en la estructura del Estado debido a las ideas de la Ilustración -que propició también el cambio de modos de producción-, los fundamentos de las penas evolucionaron. Así, de un mero castigo, las penas pasaron a tener la finalidad de prevenir la práctica delictiva, se explica por la evolución de los sistemas políticos y económicos estatales que provocó también un cambio en las penas. De esa manera surgen las teorías acerca de la pena y la prisión (Alves, 2017, Págs. 63 – 64) que a continuación se plantean.

3.4. TEORÍAS ACERCA DEL CASTIGO

El procedimiento penal que se aplica depende de la gravedad de los actos cometidos. Por lo tanto, el condenado puede entrar en prisión, ser suspendido de empleo o cargo público, inhabilitado a conducir vehículos a motor o arrestado y multado durante un periodo de tiempo determinado. Por otra parte, las penas pueden privar la libertad o los derechos del individuo, reclusión o inhabilitando al penado.

Debido a que los delitos asumen diferente naturaleza y magnitud, supone también complejidad del castigo asignado. La respuesta a dicha complejidad ha sido abordada por las teorías del castigo, las cuales

(...) no nos dicen por qué se cometen los delitos. Se trata de teorías normativas, que nos dicen cómo debe tratarse a los culpables. Enuncian las condiciones en las que está justificado el castigo, y proporcionan la base para valorar el castigo correcto. (Singer, 1995. Pág. 499).

Se mencionan dos tipos principales de teorías del castigo: La teoría utilitaria y la teoría retributiva.

- **La teoría utilitaria** justifica el castigo exclusivamente en términos de sus consecuencias buenas. El castigo no se considera un bien en sí.

El utilitarista considera malo en sí todo tipo de sufrimiento, algo sólo justificable si evita un sufrimiento mayor, o si procura un bien mayor. Así pues, si al castigar a los culpables se les impide repetir sus delitos, o se disuade a los delincuentes potenciales de cometer delitos semejantes, el castigo produce consecuencias deseables que pesan más que su daño para el culpable. La principal función del castigo es la de reducir los delitos. (Ibid.).

Los cuestionamientos a la teoría utilitaria es que se debería explicar *por qué debe limitarse el castigo al culpable y no extenderse al inocente en las circunstancias adecuadas. (Ibid.).*

- **La teoría retributiva** tiene muchas versiones, pero su tesis central es que el castigo está justificado porque el culpable ha cometido voluntariamente un acto indebido.

El malhechor merece sufrir por lo que ha hecho, tanto si el sufrimiento tiene buenas consecuencias como si no. Al contrario que los utilitaristas, los retribucionistas no consideran malo en sí el sufrimiento por castigo de los malhechores. Así como el sufrimiento del inocente es malo, el sufrimiento merecido del culpable es justo. (Ibid.).

Quienes postulan la teoría retributiva tienen dificultades para explicar por qué debe castigarse al culpable si el castigo no produce consecuencias buenas. (Ibid.).

3.5. EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA CÁRCEL EN LAS PERSONAS

La reclusión en centros carcelarios produce efectos para la persona y su entorno. Se distinguen efectos colaterales para el recluso por la institucionalización y también por deficiencias del Estado y que tiene que ver con las condiciones de los recintos carcelarios. (Superpoblación, hacinamiento, insuficiencias en la atención médica,

otros) y de la situación de confinamiento (contagios, amenazas, agresiones físicas, agresiones sexuales.). Asimismo, se producen efectos en el entorno familiar principalmente.

Un término que se refiere a estos efectos es el de *Prisionalización*.

3.5.1. Prisionalización

Se define el término *prisionalización* como la institucionalización de la persona que cometió uno o más delitos como resultado de la condena que se le impone por la ejecución de los delitos. *La prisionalización es un fenómeno que se ha desarrollado mundialmente, como consecuencia de la imposición de penas privativas de libertad relativamente largas.* (Echeverría, 2016. Pág. 157).

La prisionalización produce diferentes efectos en la persona que se encuentra en los centros penitenciarios.

Tomando como referencia la tipología elaborada por Gimeno Rodríguez, Víctor y Fernández de Bobadilla Muñoz, Gonzalo (2015, Pp. 6 – 11) se mencionan los siguientes:

- ***Ruptura con el mundo exterior:*** *El preso no tiene contacto con el mundo exterior, todo lo que vaya más allá del medio carcelario le es ajeno. Como consecuencia, comienza a producirse en la persona reclusa una **desidentificación** con la sociedad en la que antes vivía y de la que formaba parte en mayor o menor medida. Todo esto excluye a la persona del mundo y la aísla lentamente de todo lo que no sea el ámbito penitenciario.*
- ***Contaminación psíquica e ideológica:*** *La persona reclusa convive con otras personas que ya han entrado previamente en un proceso continuo de degradación, lo que supone una influencia negativa para la persona que acaba de ingresar en el ámbito penitenciario.*

- **Adaptación al medio carcelario:** Aquí es donde entra en funcionamiento el proceso de institucionalización. Provocando una degradación en la persona y su capacidad de autonomía.
- **Proceso de desvinculación familiar:** La privación de libertad a que se somete a las personas en el ámbito penitenciario, tiene como consecuencia su aislamiento y por lo tanto su progresiva desvinculación con la red social que poseían antes de entrar en la cárcel, sobre todo en los casos de condenas más largas
- **Identificación con el desarraigo social:** La persona reclusa va sumiéndose cada vez más en un ambiente que lo hace sentir fuera del mundo en el que vive. Cada vez más la persona siente que esta fuera de la sociedad y que no llegara a formar parte de esta, pues la sociedad lo quiere fuera. Se identifica con los demás presos que pasan a convertirse en su red social perdiendo todo interés por la reinserción y la vuelta a la sociedad en la que previamente vivía.
- **Desadaptación social:** La persona reclusa tal y como mencionamos a lo largo de este post va adaptándose al medio carcelario y perdiendo las herramientas y habilidades sociales que había aprendido al convivir en sociedad. Así pues, una vez este es puesto en libertad, no se siente capacitado para vivir en sociedad, le cuesta sentir que forma de nuevo parte de ella pues ha olvidado que en otro momento fue un ser social.

3.6. LA SALIDA DE LA PRISIÓN

La salida de la prisión el/la ex privado/a de libertad se encuentra a expensas de efectos perniciosos provocados por su estancia en prisión, efectos que son diferentes en las personas de acuerdo a factores como el tiempo que duró su condena, la edad, el desenvolvimiento de su vida diaria en prisión, la existencia o no de una familia o de personas que le apoyaron durante el encierro, los recursos

económicos con los que pudo contar, el proceso que siguió para alcanzar la libertad, modificaciones en su conducta y en los valores sostenidos previos a su encarcelación, entre otros.

Salir de la cárcel nunca ha sido fácil; hoy tampoco. Es una situación dura con grandes dificultades para la persona que ha pasado por prisión y que casi siempre se acompaña de un importante empobrecimiento y deterioro. No sólo se es pobre porque se entra y se sale sin dinero. Cuando se sale, la pobreza es además de ideas, de miras de amigos. Es bastante frecuente salir con menos salud que se tenía al entrar. Es como si la condena no se limitase a privar de libertad; la condena debe enfermar al que pasa por una cárcel, debe quitarle la capacidad de comunicarse con otras personas, reducir al individuo hasta el punto que no se crea eso: individuo, persona, único, valioso, irrepetible. (Manzanos, 1991, Pág. 65).

El tiempo pasado en prisión, sobre todo si ha sido prolongado, produce muchos cambios en el/la ex presidiario/a, modificaciones de tipo subjetivo y de tipo objetivo. En lo que corresponde al ámbito subjetivo se encuentra la soledad, es decir la separación de las personas que constituían la familia o las personas con las cuales se mantenía un vínculo afectivo; asimismo la percepción acerca de sí mismo y de cuestionamiento de los valores propios y de las personas que (según los casos) tuvieron que ver con su aprehensión. Sus constructos culturales se modifican por las relaciones con los de los otros prisioneros adquiriéndose nuevas percepciones y conductas; se producirá una readaptación a la cotidianidad de la familia si es que cuenta con ella. Al momento de abandonar el penal habrá adquirido nuevos elementos en su personalidad.

Respecto de los aspectos objetivos tendrá que lograr una fuente de ingresos, una ocupación remunerada que le permita la alimentación, la vivienda, el vestido y otros satisfactores relacionados en la subsistencia, sobre todo si carece de una familia o personas que le brinden ese apoyo.

Tendrá también que disponer de los documentos que le acrediten como una persona que no tiene deudas con la sociedad y que está en condiciones de reintegrarse a su nueva realidad.

3.7. DISMINUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LA PENA

El castigo por transgresiones a la ley y que son objeto de prisión suelen destacarse por su carácter inamovible y definitivo. No obstante, existen diferentes procedimientos a través de los cuales es posible rebajar o sustituir la condena impuesta.

Dentro de los procedimientos que se aplican en los penales del país se considera la disminución del tiempo de prisión en casos en los que los/as prisioneros/as estudian, trabajan dentro de la prisión o acceden al indulto. Estas prácticas no se utilizan en casos específicos como los que tienen que ver con delitos como el homicidio y otros.

Por otra parte, existen penas alternativas a la prisión.

3.7.1. El Indulto

El indulto es una institución *de honda raigambre histórica, tanto en los regímenes monárquicos como republicanos, es tan antigua como el delito.* (Herrero, 2012. Pág. 687.

En las sociedades primitivas la justicia era venganza, ya individual, ya familiar, y en las más adelantadas, la venganza privada se transforma en vindicta pública, la clemencia impone la gracia y se instituye como derecho el perdón, bien por instinto, bien por previsión se inclinan a salvar al reo de una sentencia cruel. (Ibid.).

El perdón de una culpa se consideraba un atributo de la divinidad, comprendiendo la teología como medio para equilibrar la justicia; en tanto se consideraba que el rey era la representación de Dios en la tierra, la atribución del perdón se trasladaba a la soberanía real convertido en un poder absoluto. Existen documentos de la antigüedad que hacen referencia a la gracia del

insulto entre los que se mencionan: El Código de Hammurabi (Babilonia), libros sagrados de la India que atribuía al rey la facultad de modificar las sentencias de las condenas; en el antiguo Egipto; en el pueblo judío el derecho de gracia se ejercía por parte del pueblo reunido en asamblea, ya que esta asamblea era la que decidía todas las cuestiones transcendentales como la facultad de los reyes de Israel anular las sentencias y sustituir unas penas por otras.

En Grecia el derecho de «gracia», a favor de los acusados y de aquellos a quienes se había impuesto una pena se ejercía reunido en asamblea.

En la Edad Media, en la época feudal y municipal, se hizo un uso excesivo del indulto, haciendo depender en muchas ocasiones de circunstancias tan originales como que una meretriz pidiese por esposo al condenado a muerte. Con el renacimiento del Derecho romano volvió otra vez a ser facultad de la realeza, en la que quedó completamente sedimentada al robustecerse las monarquías absolutas. (Ibid., Pág. 688 – 693).

El indulto es un beneficio que perdona la pena impuesta por la comisión de un delito; beneficia a personas que se encuentren con sentencia condenatoria ejecutoriada hasta un (1) año (días calendario), después de la publicación del Decreto de Amnistía e Indulto.

El indulto procede cuando:

- *Se tenga hasta veintiocho (28) años de edad y se haya cumplido una cuarta (1/4) parte de la condena a pena privativa de libertad.*
- *Se tenga cumplidos cincuenta y ocho (58) años o más y se haya cumplido una cuarta (1/4) parte de la condena a pena privativa de libertad.*

- *Sea mujer de cincuenta y ocho años (58) o más que tenga hijos. En ese caso, se les reducirá en un (1) año por cada hijo hasta cincuenta y cinco (55) años [máximo tres (3) hijos].*
- *La persona tenga a su cuidado exclusivo a uno o varios de sus hijos o hijas menores de seis (6) años de edad; esta responsabilidad deberá ser antes de la publicación del Decreto de Amnistía e Indulto. Además, se debe haber cumplido una cuarta (1/4) parte de la condena a pena privativa de libertad.*
- *Se tenga bajo guarda y custodia exclusiva a una hija o hijo con discapacidad grave o muy grave.*
- *Sea una persona con grado de discapacidad grave o muy grave, debidamente certificado por la entidad competente (carnet de discapacidad); para esta modalidad no es requisito haber cumplido una parte de la condena.*
- *Sea una persona con enfermedad terminal, debidamente acreditada a través de certificado médico forense, sin que sea necesario el cumplimiento de una parte de la condena.*
- *Sea una persona con enfermedad incurable grave, y siempre que la atención amerite un cuidado especial debidamente certificada; que haya cumplido una quinta (1/5) parte de la condena privativa de libertad.*
- *Persona con enfermedad incurable muy grave, sin que sea necesario el cumplimiento de una parte de la condena*
- *Persona no reincidente condenada a pena privativa de libertad igual o menor a ocho (8) años, sin que sea necesario el cumplimiento de una parte de la condena.*
- *La persona sentenciada a pena privativa de libertad igual o menor a diez (10) años, que haya cumplido una cuarta (1/4) parte de la condena.*
- *Una persona condenada a pena privativa de libertad (con la agravante de víctimas múltiples) por los delitos de estafa, estelionato, quiebra, alzamiento de bienes o falencia civil, y lesiones gravísimas tenga un acuerdo con la víctima.*

- *Sea mujer embarazada (a la fecha de publicación del Decreto Presidencial) o con una hija o hijo lactante menor de un (1) año de edad, teniendo como requisito el haber cumplido una quinta (1/5) parte de la condena a pena privativa de libertad.*

El indulto también beneficia cuando:

- El proceso de una persona se encuentra en etapa preparatoria y se someta a un procedimiento abreviado, obteniendo sentencia condenatoria ejecutoriada durante la vigencia del Decreto Presidencial de Amnistía e Indulto.
- Encontrándose el proceso de una persona en recurso de apelación restringida o casación, se desistiría del mismo y se obtendría sentencia condenatoria ejecutoriada (durante la vigencia del presente Decreto Presidencial).

El beneficio de Indulto es condicionado y puede ser revocado cuando:

- Se emita una sentencia condenatoria (ejecutoriada) en contra del beneficiario, por la comisión de un delito doloso (con posterioridad a la concesión de indulto).

Referirse al indulto remite al abordaje de la punición por delitos graves cometidos por ciudadanos contraviniendo el ordenamiento legal instituido en un determinado espacio territorial y político. Además de las referencias del respeto a los derechos de la población contenidos en instrumentos jurídicos como la Constitución Política del Estado, el castigo que se determina para conductas específicas corresponde al derecho penal, el mismo que prohíbe determinadas formas de conducta como el asesinato, la agresión, la violación, el robo y otros. Los infractores están expuestos al castigo, a menudo de prisión. Así la prisión, implica la privación de lo que valoran los seres humanos como es la libertad, se trata del castigo por la comisión de un delito.

3.7.2. La Amnistía

La amnistía es un beneficio que elimina la responsabilidad de un delito, se realiza mediante la aprobación de un Decreto Presidencial. La amnistía

beneficia a personas que se encuentren con detención preventiva o con medidas sustitutivas a la detención preventiva. La amnistía procede cuando:

- *El delito por el cual se le procesa sea menor o igual a cinco (5) años.*
- *En el caso de la existencia de varios delitos, la pena del más grave debe ser menor o igual a ocho (8) años, teniendo como requisito un acuerdo con la víctima.*
- *Sea persona con discapacidad (con grado grave o muy grave), que cuente con certificación por autoridad competente, es decir que tenga el carnet de discapacidad, documento con el cual se demuestra esta condición.*
- *Sea persona con enfermedad terminal acreditada; este requisito puede ser coordinado mediante la asistencia de salud del centropenitenciario.*
- *Sea mujer embarazada (hasta la fecha de publicación del Decreto Presidencial) o cuando tenga una hija o hijo menor de un (1) año de edad.*
- *Sea persona (varón o mujer), que tenga a su cargo (guarda o custodia única) una hija o hijo menor a seis (6) años de edad o con discapacidad grave o muy grave.*
- *Se tenga cumplido cincuenta y ocho (58) años o más.*
- *Sea mujer de cincuenta y ocho años (58) o más que tenga hijos. En ese caso se le reducirá en un (1) año por cada hijo hasta cincuenta y cinco (55) años [máximo tres (3) hijos].*

- *Se tenga un acuerdo con la víctima en procesos por los delitos de estafa, estelionato, quiebra, alzamiento de bienes o falencia civil (con agravante en el caso de víctimas múltiples) y lesiones gravísimas.*

CAPITULO IV

RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO

4.1. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO SAN PEDRO CON POSIBILIDADES DE ACCESO AL BENEFICIO DEL INDULTO

La experiencia desarrollada al interior del Centro Penitenciario de San Pedro, posibilitó el contacto directo con los privados de libertad en este contexto se legó a conocer las características generales de los mismos, cuya información se presenta en este primer acápite.

4.1.1. Edad de los Privados de Libertad

CUADRO Nº 1

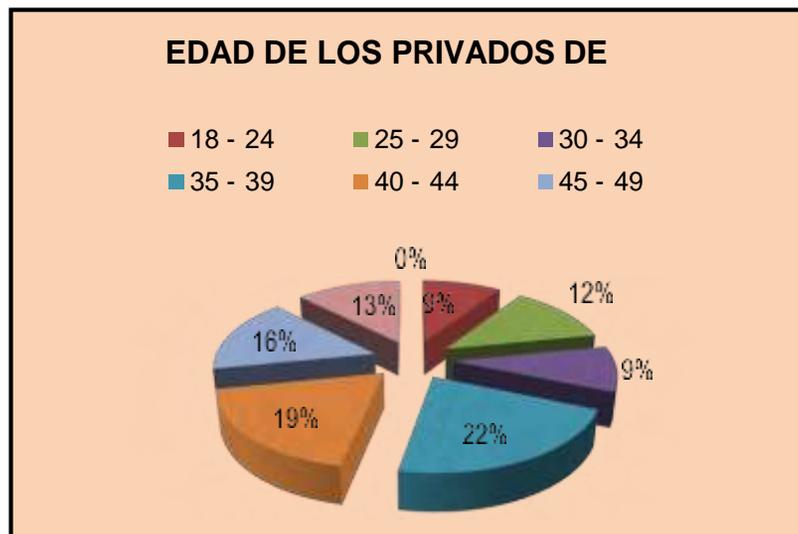
EDAD DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD

RANGOS DE EDAD	Nº DE PERSONAS	%
18 - 24	2	9
25 - 29	4	12
30 - 34	2	9
35 - 39	5	22
40 - 44	4	19
45 - 49	3	16
50 - MAS	2	13
TOTAL	22	100

Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas 2019

GRÁFICO Nº 2

EDAD DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD



Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas 2019

Se considera la edad de los sujetos participantes del estudio, como una información importante para la comprensión de los comportamientos y percepciones que tienen los privados de libertad en torno al objeto de estudio, vale decir que una persona mayor no piensa ni actúa como una persona joven.

La situación de desempleo impulsa a una parte de los individuos a que en su desesperación tomen decisiones inadecuadas y se incorporen en prácticas delictivas como por ejemplo uno de los reclusos indicaba que por robar una garrafa se encontraba en la cárcel, *“lo he hecho porque no tenía que comer mi familia se estaba muriendo de hambre y como jefe de familia tenía que llevar dinero como sea para comprar pan porque mi mujer se iba a molestar y me iba a votar de la casa”*.

Con todos estos argumentos establecemos que el factor más importante fundamental para que los sujetos se encuentren en las cárceles son los problemas económicos y sociales, donde el rango de estas edades debería encontrarse ocupados con empleos. Pero

la realidad es otra, los jóvenes son los más afectados a la hora de buscar trabajo, y en esta edad es donde deciden formar una familia y para sostener a la misma necesitan de un empleo, al no contar con esta se sienten impotentes dejando de lado los valores de la familia se van involucrando en acciones delictivas.

El siguiente rango con las edades que se observan es de 18 a 24 años, que alcanzan al igual que al anterior con el 9 % para la sociedad es una preocupación que adolescentes y jóvenes empiezan a delinquir a temprana edad influenciados por diferentes razones sociales y económicas de la familia como ser:

- Falta de comunicación entre padres e hijos.
- Falta de control en la etapa escolar de parte de los padres.
- Ausencia de orientación de parte de los educadores y de los padres de familia.
- Violencia intrafamiliar.
- Abandono de uno de los padres a los hijos.
- Falta de apoyo emocional, económico de parte de los padres para continuar con los estudios de los hijos.

Todos estos aspectos se constituyen en móviles para que los hijos asuman en conductas reñidas por la ley.

Se observa en el gráfico, entre el rango de 25 a 29 años que alcanza a un 12 % quienes también se encuentran encarcelados por delitos comunes. Personas que por circunstancias de la realidad de miseria se han visto en delinquir en actividades ilícitas.

Entre el rango de 50 a más años, alcanza al igual que la anterior a un 13% con respecto a estas personas nos hace reflexionar que cuando una persona alcanza arriba de los 56 y 60 años nadie quiere emplearlos, porque creen que en esta edad son poco activos, lentos para trabajar, como excusas de los empleadores,

aquí se ve la discriminación a los adultos mayores, por estas actitudes las personas se desesperan involucrándose en actos delictivos sin medir las consecuencias.

Se observa también en el gráfico el rango de las edades de 30 a 34 años alcanza a un 9 % quienes señalaban que fueron impulsados a delinquir por la inexistencia de trabajos estables, encontrándose generalmente con trabajos temporales con remuneraciones nada satisfechas que no alcanzan para cubrir las necesidades básicas del hogar.

Entre el rango de 40 a 44 años alcanza al 19 % al igual que el anterior rango, los entrevistados indican que se encontraban carentes de fuentes de empleo para sobrevivir, para cumplir con las responsabilidades del hogar se desesperan, involucrándose en delitos de robo agravado utilizando la violencia cogoteando, asesinando a sangre fría a sus prójimos y consigo se aprovechan de las mujeres violándolas después de sustraerlas sus pertenencias para luego dejarlas sin vida.

Finalmente se observa entre el rango de 45 a 49 años que alcanza al 16 % personas que se involucraron en delitos por circunstancias de la vida influenciado, uno de ellos por la falta de confianza con su pareja, quien se ve obligado a usar la violencia arrancándole la vida sin pensar en sus hijos. Ahora se ve encarcelado en el penal sufriendo la más cruda realidad.

4. 1. 2. Estado Civil de los Privados de Libertad

Se considera el estado civil de los privados de libertad como una parte importante de la investigación para abordar el tema de fortalecimiento de los lazos familiares, para esto es necesario conocer si los privados de libertad cuentan con una esposa, concubina o compañera.

CUADRO N° 2

ESTADO CIVIL DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD

ESTADO CIVIL	N°	%
Casado	4	18
Soltero	6	27
Unión Libre	12	55
TOT AL	22	100

Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas 2019

GRÁFICO N° 3

ESTADO CIVIL DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD



Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas 2019

En el gráfico se observa que los solteros alcanzan a un total de 27% de los entrevistados según los datos los mismos que se encuentran entre los rangos de las edades de 18 a 31 años de edad. Población que se caracteriza por mantener una relación de pareja de una novia, enamorada, pero temen perder a sus parejas porque no están llevando una vida normal de enamoramiento al encontrarse

privados de libertad.

Así mismo el 55 % de la población objeto de estudio tienen un estado civil de una unión libre según entrevistas señalan que por situaciones económicas y sociales no se casaron: por religiones opuestas, por prejuicios familiares, etc. pero ahora los sujetos internados en la cárcel temen perder a sus esposas porque no están casados legalmente, como son jóvenes, necesitan de su pareja, al encontrarse ausentes creen que sus esposas no toleraran tal situación y se buscaran otra pareja.

Cuando se las entrevistaba a las esposas de los privados de libertad se expresaban con mucho resentimiento acerca de sus parejas decía una de ellas *“tengo mucha vergüenza de que mi esposo se encuentre en la cárcel y los vecinos me ven mal piensan que yo también soy una ladrona o una asesina”*.

Por último se observa que el 18% tiene un estado civil de casados, quienes se encuentran muy arrepentidos por haberse involucrado en delitos y temen perder a sus esposas.

4.1.3. Grado de Instrucción de los Privados de Libertad

Es importante conocer el grado de instrucción de las personas, para determinar los motivos por los cuales generalmente se encuentran postergados y discriminados de fuentes de trabajo en las empresas o instituciones.

CUADRO Nº 3

GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD

GRADO DE INSTRUCCIÓN	Nº DE PERSONAS	%
ANALFABETO	3	14
PRIMARIA	8	36
SECUNDARIA	10	45
SUPERIOR	1	5
TOTAL	22	100

Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas 2019

GRÁFICO Nº 4

GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD



Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas 2019

Se observa en el gráfico que el nivel secundario alcanza al 45 % de la población entrevistada, la mayoría de la población indica haber abandonado los estudios secundarios por razones económicas y sociales a esto se suma también los aspectos como la falta de apoyo control y comunicación de parte de los padres a hijos, todos estos problemas provocaron a que muchos de la población estudiantil se precipiten al mercado laboral en busca de fuentes de trabajo, ingresos con la desventaja de no contar con una mano de obra calificada.

Esta situación hace que la población a falta de una adecuada orientación tome decisiones equivocadas en actos delictivos. Como se puede observar del total de la población entrevistada solo una minoría concluye la secundaria resultando ser el 5 % de la población.

La población que cursó el nivel primario alcanza el 36 % la mayoría señala no haber concluido la primaria por la pobreza y miseria que enfrentaba sus familias en el campo como en la ciudad, otra de las razones fue que las escuelas quedaban muy lejos de sus comunidades y movilizarse todos los días, les resultaba fatigoso

Con respecto a los analfabetos se observa que alcanza el 14 % de la población que nunca ingresó a una escuela debido a la pobreza de la familia y para otros por la lejanía de la escuela a su comunidad pero sin embargo tenían que ayudar en el pastoreo de ovejas y llamas a sus padres.

Finalmente se presenta en el gráfico con el 5 % de la población que culminó el nivel secundario que posteriormente ingresa a un instituto de computación donde termina como técnico en computación y ejerce como docente de computación en un colegio particular.

Actualmente continúa sus estudios superiores en el penal de San Pedro en la carrera de Derecho de La UMSA manifiesta Noe:

"aunque me encuentre encerrado en la cárcel, mi esposa no me quiere ni ver cuando yo entre a la cárcel ella me vino arrojar toda mis cosas muy enojada, ni modo yo me siento muy mal arrepentido ahora me encuentro aquí y desde acá demostrare a mi familia, para que el día en que salga de aquí crean en mí y ahora cumpliré mi condenada por mi error veinte años de cárcel por el delito de violación y esto no será ninguna barrera para que yo siga con mis estudios terminare como licenciado en derecho pena.

En la entrevista realizada a la población privada de libertad, se observa que la gran mayoría de las personas si hubieran tenido las posibilidades de concluir el bachillerato habrían sido un capital humano muy valioso para la sociedad boliviana porque se aprecia la inteligencia y su juventud que tienen. Se encuentran actualmente muy arrepentidos, uno de ellos decía:

"no tenía el apoyo de mis padres, ahora podía haber ingresado a la universidad en el penal para salir adelante como profesional y ganar dinero para mi familia un día pero ahora ya no puedo."

Según las expresiones vertidas de los privados de libertad, la pasante de trabajo social I llega a la conclusión que a partir de la labor de consejería, se van reflexionando a las personas sobre las conductas, comportamientos, que adoptaron en momentos de desesperación, que involucrándose en estos solo consiguieron destruirse como personas con consecuencias negativas al futuro y presente para con su familia.

4.1.4. Procedencia de los Privados de Libertad

Es importante abordar la procedencia de los privados de libertad para determinar las causas de discriminación para los empleos y una remuneración favorable.

CUADRO N° 4

PROCEDENCIA DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD

PROCEDENCIA	N°	%
Provincias del Dpto. de La Paz	13	59
Del Interior del país	4	18
De la ciudad de La Paz	5	23
TOT AL	22	100

Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas 2019

GRAFICO N° 5

PROCEDENCIA DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD



Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas 2019

Se observa en el grafico que el 59% de la población sujetos privados de libertad son provenientes de las provincias del departamento de La Paz, la razón de su migración buscando mejores condiciones de vida para la familia, aquí el individuo como jefe de familia se preocupa en encontrar un empleo con una remuneración justa y consigo adquirir bienes inmuebles para sus hijos pero el escenario en la ciudad es otra de lo que se imaginaba.

El mercado de trabajo es saturado y por esta razón se insertan al mercado informal ofreciendo sus servicios como: jardineros, albañilería, carpintería, cargador, heladeros, etc. Trabajos que van de acuerdo con su humilde personalidad ya que no cuentan con un Currículum Vitae para presentarse en oficinas, empresas e instituciones las cuales desilusionan al individuo y ven otros rumbos donde puedan generar más dinero y se van de la ciudad o del país migrando a la Republica de la Argentina, Brasil, España, etc.

Un porcentaje de la población migrante campo ciudad se frustra y cambia de conducta, es decir unos cuantos de ellos se dejan llevar o coger por los delincuentes reincidentes, primero por encontrarse desesperado por la inexistencia de fuentes de trabajo, segundo por su inocencia y humildad, malhechores prefieren a los más humildes e introvertidos para trabajos delincuenciales a quienes les van enseñándoles y adiestrándoles para cometer los delitos a su manera, porque no reclaman por su carácter popular y sumiso, así algunos de los campesinos se dejan llevar por las intrigas del delincuente con tal de conseguir dinero para la manutención de la familia olvidando por el momento, los valores inculcados por sus padres y su cultura. Con respecto a los nacidos en la ciudad de La Paz se observa que alcanza al 23% de la población, por su humilde condición se ubican en los barrios populares de la ciudad de La Paz, quienes perciben y tienen un ingreso mínimo de sus trabajos apenas les alcanzan para cubrir las necesidades básicas de la familia. Por último los provenientes del interior son de diferentes departamentos de Bolivia alcanzan a un 18% quienes en busca de mejores

condiciones de vida se acomodan en la ciudad de El Alto.

4.1.5. Ocupación de los Privados de Libertad

Por último es importante conocer la ocupación de los privados de libertad con la finalidad de determinar si al interior del penal de San Pedro esta población tiene un empleo que le permita generar sus propios ingresos.

El vínculo familiar se encuentra deteriorado con la ruptura, situación que no les posibilitaba tener un apoyo externo para cubrir sus necesidades de subsistencia.

CUADRO Nº 5

OCUPACIÓN DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD

OCUPACIÓN	Nº DE PERSONAS	%
Lavandería	4	18
Desocupados	2	9
Hojalatería	4	18
Manualidades	2	9
Taxistas	3	14
Peluquería	2	9
Otros	5	23
TOTAL	22	100

Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas 2019

GRAFICO Nº 6

OCUPACIÓN DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD



Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas 2019

Una vez encontrándose en el penal de San Pedro los reclusos sufren arbitrariedades de los antiguos presos consigo expuestas a la violencia entre presos y sufren vulneración a sus derechos desde tres ámbitos:

- Retardación de justicia
- Condiciones de promiscuidad
- Discriminación

Según datos de la Dirección General del Régimen Penitenciario de Bolivia tiene la mayor cantidad de presos sin sentencia en toda Latinoamérica con un 84 %. El nivel de sobrepoblación carcelaria alcanza al 202%, San Pedro de La Paz tiene una capacidad de albergar a 800 personas actualmente tiene una población de 2.300 quedando reducido, además las personas sufren un alto grado de discriminación y racismo, violencia física, psicológica carencias materiales y extorsión permanente.

Este crecimiento poblacional en las cárceles ha dado lugar a que también los empleos en este recinto sean escasos y consiga el problema más visible el hacinamiento.

Los reclusos que se dedican al lavado de ropas son para aquellos privados de libertad que viven en las zonas conocido como el confort La Posta, quienes gozan de millones de dinero, Los días domingos este sector se convierte en una verdadera feria. Los familiares ingresan variedad de platos de comida criolla nacional e internacional se dan el lujo de compartir con sus familiares bajo sombrillas. Acondicionan las celdas de este sector con comodidad con valor de 2000 dólares como mínimo, los muebles muchas veces corren a encargo del mismo detenido.

Otros Sectores como los Pinos y los Álamos son zonas de preferencia de los internos de la clase media, quienes también cuentan con ingresos económicos más o menos racionales que buscan los servicios de otros internos de escasos recursos que quiere trabajar. En este sector las celdas están en anticrético a un costo de 350 a 400 dólares y los alquileres de 500 a 700 bs.

La mayoría de los privados de libertad de escasos recursos se alojan en zonas precarias donde el costo de las celdas también están al alcance de sus bolsillos, aquí las celdas albergan de 2 a 3 o hasta 5 personas cuando no tienen la posibilidad de pagar una celda individual que suelen ser escasas. Los recién llegados duermen en la intemperie es decir en la zona de la cancha en los pasillos o en la iglesia católica hasta acomodarse, o conocer el penal de San Pedro, hasta familiarizarse en el interior del penal con otras personas, de inmediato buscar empleos para sobrevivir para alquilar o tomar en anticréticos las celdas.

Para la mayoría de los reclusos le es difícil aun principio acomodarse y tener un empleo lo cual también es escaso pero por referencias de otras personas van en busca de trabajos, averiguan que requieren personas, para el lavado de ropas y lo hacen para los sectores de la clase media La Posta, los lavaderos alcanzan a un 18% del cual obtienen un ingreso mínimo de 15, 20 a 30 Bs., por docena de ropa, cada cama lo lavan a 12 Bs., y ellos mismos también realizan la limpieza de las celdas por 15 Bs. y oficinas de este forma van ahorrando dinero para pagar el alquiler o anticrético de sus celdas, su alimentación y destinan algunos de ellos una cantidad de ahorros para ayudar a la manutención de sus hijos desde la cárcel.

Con respecto al trabajo de La hojalatería es otra actividad que cumplen dentro el penal las personas quienes demuestran las habilidades para crear las variedades de los objetos que se realizan para las ferias más importantes de las ciudades de La Paz y el interior por ejemplo, para la fiesta de alasitas que se celebra cada 24 de enero, para las fiestas de Urkupiña, Copacabana, etc, venden en cantidades a los comerciantes de estas ferias, alcanzan al igual los hojalateros a un 18% con esta actividad dentro el penal de San Pedro. El dinero que perciben de estas actividades lo destinan para sus gastos como ser su alimentación, etc.

Respecto a la actividad de los taxistas y otras actividades alcanzan al 14 % de las otras ocupaciones. Los taxistas son aquellos internos que se dedican a ubicar a la personas, es decir son mensajeros cuando el visitante solicita al privado de libertad, ellos saben dónde viven y donde trabajan y por este trabajo cobran 3 a 5 Bs., el taxista desempeña un papel importante dentro el penal

si no existiese este trabajador es imposible encontrar a la persona que se busca cuando un familiar va a visitar.

Otra de las actividades que desempeñan es la peluquería que alcanza a un 9%, trabajan con sus propias herramientas, la mayoría de los privados de libertad lo instalan este negocio en un rincón de sus celdas ahí atienden a los diferentes clientes del penal.

A los artesanos se observa que alcanzan en un 9% del total de la población al igual que la anterior, los trabajos manuales para realizarlo con mucho cuidado lo llevan a sus pequeñas celdas para hacerlo con calma y paciencia como ser macramé para carteras y otras cosas, bordados y pintados de cuadros. El privado de libertad tiene que trabajar de lo contrario su vida es triste.

Otros que alcanzan a un 23 % resultando ser una parte de la población privada de libertad se ocupa en diferentes actividades de donde obtiene un ingreso para subsistir dentro el penal, como ser ayudantes de cocina, atención de tiendas de verduras, restaurantes, ayudantes del pastor de las iglesias protestantes, etc.

Por último, se encuentran a los desocupados se observa en el grafico que alcanzan a un 9% población que se encuentra sin fuente de trabajo, el trabajo es muy escaso dentro el penal:

“uno de los internos decía si dejamos de trabajar uno se muere de hambre, queremos trabajar y no hay, nos tenemos que aguantar, nos alimentamos de la olla común, comida que no es nada bueno nos afecta a la cabeza y a poco rato nos encontramos muy mal con dolores de cabeza, no sé qué es lo que ponen en la olla, la vida es muy dura aquí adentro hay que trabajar de lo que sea, pues a los visitantes tenemos que pedir limosnas para no morirnos

de hambre, la familia no se acuerda de nosotros, nos tienen abandonados a nuestra suerte pero tienen razón para no vernos . ”

Actividades que ayudan a los reclusos a entretener su tiempo libre para no sentir la ansiedad de sentirse triste aislado y abandonados, sueñan con su libertad y optan por mantener una buena conducta dentro el penal de San Pedro pensando que así irán disminuyendo los años de condena, el profesional ante esta realidad refuerza con la consejería a la reflexión y concientización para que el individuo no vuelva a caer en los delitos y a reincidir en acciones delictivas y puedan retornar con sus familias para el bienestar de los mismos.

Uno de los refugios para la población penitenciaria, son las iglesias protestantes, se regocijan ahí arrepentidos ruegan a Jesús y a Jehová que les haga milagros para salir de la cárcel, piden ayuda al pastor económicamente y moralmente entregándose a Dios, Uno de los privados de libertad expresaba su mala suerte y dijo:

“mañana que será de mí, porque la vida aquí no es tan segura ya que por una moneda de un boliviano te golpean hasta dejarte sin vida, si es que no obedecemos a los que se creen jefes de los demás” solo pido a Dios que me salve estoy con él ahora.

42 DELITOS POR LOS CUALES SE ENCUENTRAN PRIVADOS DE LIBERTAD

En este acápite se presenta la explicación de los delitos por lo que fueron imputados los privados de libertad que podrían acceder al beneficio de la medida judicial del indulto.

CUADRO N° 6

DELITOS POR LOS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADOS DE LIBERTAD

DELITOS	No.	%
Estafa	10	46
Lesiones graves	8	36
Falsedad	4	18
TOTAL	22	100

Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas 2019

GRAFICO N° 7

DELITOS POR LOS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADOS DE LIBERTAD



Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas 2019

De acuerdo a la información que se observa tanto en el cuadro como en el gráfico N° 6 se puede afirmar que el 46 % de los entrevistados se encuentran privados de libertad por el delito de estafa, vale decir que cometieron engaños, fraudes y chantajes que les fueron descubiertos y sancionados.

Cada día viven atormentándose en que se quedaran solos, abandonados a lo largo de su condena, pero con la intervención del profesional, actualmente los familiares de los privados de libertad deciden apoyar, moral, emocional y hasta económicamente, aun con un resentimiento dentro de ellos.

Los privados de libertad que se encuentran por este delito en la entrevista señalan que carecían de empleo y de ingresos económicos, motivo por el que se involucraron en este tipo de acciones.

Otro de los delitos fue las lesiones graves que cometieron como ser el daño causado por el manejo de vehículos en estado de ebriedad que alcanzan a un 36 % de la población sentenciada a 3 años de cárcel, Existiendo chóferes que por descuido en la revisión de sus motorizados en la parte mecánica y eléctrica ocasionan accidentes en la población.

En nuestro medio lamentablemente estos hechos suceden frecuentemente, es poco controlado por el tránsito.

Por último por el delito de falsedad, en el grafico alcanza al 1 8%, de la población falsificando los datos de las personas y monedas. En general todos los privados de libertad que se involucraron en los diferentes delitos se encuentran muy arrepentidos, afligidos, quienes deciden cambiar de conducta están conscientes e n que no volverán a reincidir en acciones delictivas, reflexionan y no saben que les espera por tantos años y que va ser de ellos y de sus familias, temen al futuro a ser rechazado por la sociedad.

Actualmente viven en hacinamiento total esto debido al enorme crecimiento de la delincuencia en las ciudades capitales, las celdas de las cárceles quedan ser muy pequeñas para albergar a

hijos y padres y peor para alojar a otras personas de 1 a 3, porque carecen de dinero para alquilar sus propias celdas.

4.3. CONOCIMIENTO DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD SOBRE LA MEDIDA JUDICIAL DEL INDULTO

Considerando que el tema objeto del diagnóstico estuvo relacionado con el indulto como medida judicial al que podían acceder los privados de libertad, cuyos delitos se encontraban contemplados entre los que priorizo la ley para otorgar este beneficio.

Para tal finalidad se desarrollaron entrevistas con cada uno de los privados de libertad, respecto a su conocimiento que tenían sobre la medida judicial que promulgo el Estado con la finalidad de disminuir el número de privados de libertad en los recintos penitenciarios que se encuentran sobrepoblados, porque existe retardación de justicia que se expresa en la postergación de la emisión de sentencias que permita que los privados de libertad adquieran su libertad y dejen las celdas de los recintos penitenciarios.

4.3.1. Conocimiento que poseían los privados de libertad sobre la medida judicial del Indulto

Al haberse promulgado esta medida judicial por las instancias pertinentes, fue necesario determinar cuál era el nivel de conocimiento de los privados de libertad respecto a la misma.

CUADRO N° 7

CONOCIMIENTO QUE POSEEN LOS PRIVADOS DE LIBERTAD SOBRE LA MEDIDA JUDICIAL DEL INDULTO

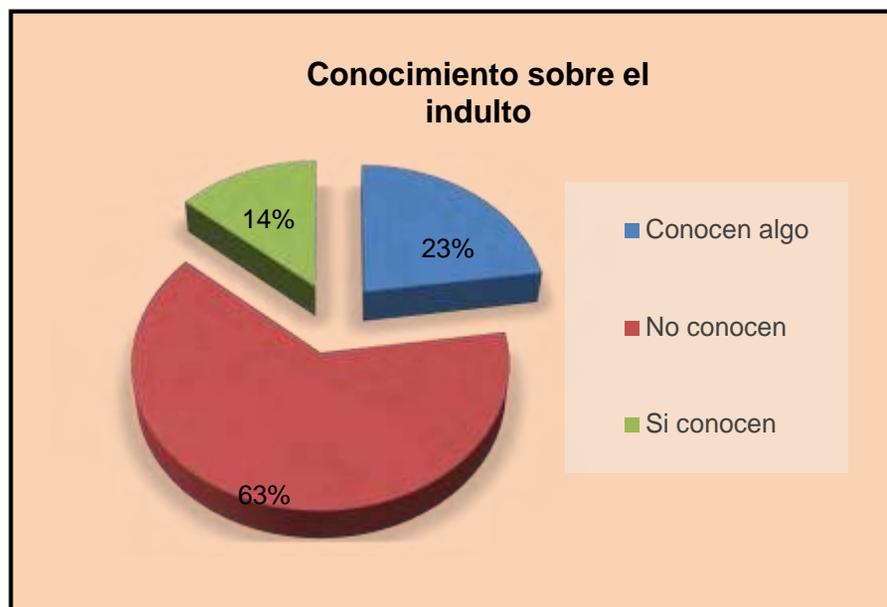
CONOCIMIENTO QUE POSEEN	N°	%
Conocen algo	5	23

No conocen	14	63
Si conocen	3	14
TOTAL	22	100

Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas 2019

GRAFICO N° 8

CONOCIMIENTO SOBRE EL INDULTO



Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas 2019

Por la información que presenta tanto el cuadro como el gráfico N° 7, se puede afirmar que el 63% de la población entrevistada no tenían conocimiento de la Ley del Indulto, por lo que desconocían si podrían acceder a su beneficio.

Del total de los privados de libertad que fueron entrevistados tan solo un 14% señalaron que conocían de esta medida judicial, por lo cual ellos dieron a conocer su predisposición para solicitar el beneficio al indulto.

La población que dio a conocer que poseen algo de conocimiento sobre esta medida judicial tan solo alcanzaba al 23% del total de los entrevistados.

De las respuestas obtenidas se puede afirmar que la población privada de libertad no posee un conocimiento pleno de lo que significa la medida judicial del Indulto, situación que constituye un factor determinante para poder acceder a este beneficio, en tanto el poco o el desconocimiento de la medida genera inseguridad y por ende autoexclusión para acceder al beneficio judicial.

De las entrevistas desarrolladas se lograron obtener los siguientes testimonios:

Yo nunca he oído hablar de que a los presos se les premia cortando los años de su condena, como lo es el caso que nos explican los cumpas de celda, ojala pueda beneficiarme, sería bueno que nos expliquen mejor para saber y podernos beneficiar todos los que estamos aquí. (W.A.)

Mi nombre es (J. M.), yo me encuentro en este penal hace más de 4 años y estoy por el delito de estafa, como privado de libertad no tengo conocimiento sobre lo que es el indulto, ni siquiera sé a qué tipo de personas puede beneficiar y peor sobre qué tipos de delitos son los que pueden ser perdonados y puedan acceder a este beneficio del indulto, me gustaría que me informara más para poder beneficiarme y lo más importante es saber que trámites debo seguir.

Yo soy (O. N.), me encuentro detenido 2 años por el delito de estafa, con un amigo, ambos no estamos muy informados sobre este perdón de pena, nosotros imaginábamos que no había una ley que nos acortara nuestros años de sentencia.

Mi nombre es (A. C.), hace 3 años me encuentro en este penal por el delito de lesiones gravísimas, es la primera vez que me detuvieron, por asistir a una discoteca cometí este delito, me encuentro muy triste porque quisiera que me ayuden a salir de este penal, toda mi familia necesita de mi apoyo, espero este indulto me pueda sacar de aquí.

Yo me llamo (L. G.), me encuentro detenido hace 5 años por el delito de Estafa, a mí me parece muy injusto que me sigan deteniendo porque devolví el dinero, como puedo hacer para tener dinero para salir de este

penal, como no tengo ni abogado no sé de qué beneficios gozo, quisiera que me orienten.

Mi caso es que estoy detenido por el delito de estelionato ya hace 7 años atrás, quisiera aclarar una duda, cuanto tengo que pagar para que me den el indulto o que requisitos tengo que presentar, hasta ahora no tengo sentencia. (J.L.)

Yo aquí me encuentro detenido hace 4 años por el delito de estafa, por la necesidad que tenía con mi familia tuve que recurrir a cometer este delito, actualmente por no pagar el alquiler para mi familia, tengo que vivir en este penal junto a toda mi familia, me siento muy mal por mis hijos, ellos no merecen vivir aquí, quisiera poder acceder al indulto, para reinsértame en la sociedad. (M.S.)

Todos los testimonios que se pudieron recatar pueden dar cuenta que la población privada de libertad no tiene conocimiento de la medida judicial del indulto y por lo tanto no sabe si pueden acceder al beneficio del mismo, porque desconocen el tipo de delitos que pueden ser considerados para beneficiarse de esta ley.

El indulto se aplica también, cuando el proceso de una persona se encuentra en etapa preparatoria y se someta a un procedimiento abreviado, obteniendo sentencia condenatoria ejecutoriada durante la vigencia del Decreto Presidencial de Amnistía e Indulto.

Es importante tomar en cuenta que el cumplimiento de estas prescripciones muchas veces no se cumple debido a factores relacionados tanto con el funcionamiento del Poder Judicial como las condiciones materiales, organizativas y de personas de los recintos carcelarios. No obstante, la existencia de políticas y programas dirigidos a optimizar el ejercicio de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, la ejecución de los mismos se ve limitada por varios factores tanto internos como externos, siendo uno de estos la falta de conocimiento de los privados de libertad sobre sus derechos.

CAPITULO V

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

5.1.1. Nombre del Proyecto:

ROL DE TRABAJO SOCIAL, PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL INDULTO, EN LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DEL PANÓPTICO SAN PEDRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ.

5.1.2. Instituciones Ejecutoras y Responsables

- Unidad de Prácticas de la Carrera de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales
- Unidad de Trabajo Social del Centro Penitenciario San Pedro de La Paz.

5.1.3. Localización del Proyecto:

Plaza Sucre, zona de San Pedro, ciudad de La Paz.

5.1.4. Beneficiarios Involucrados

- **beneficiarios directos:** 36 privados de libertad con acceso al beneficio del indulto.
- **beneficiarios indirectos:** miembros de 36 familias de privados de libertad con acceso al beneficio del indulto.

5.1.5. Duración del Proyecto:

- El proyecto abarcará 5 meses: julio a noviembre de 2017

5.1.6. Naturaleza del Proyecto

SOCIO- EDUCATIVO

5.2. PROBLEMÁTICA A ABORDAR

El problema que aborda el proyecto tiene que ver con la insuficiente información que tienen los privados de libertad del Penal de San Pedro de La Paz acerca del acceso al indulto. El indulto es un beneficio que perdona la pena impuesta por la comisión de un delito. (Defensoría del Pueblo, 2019. Pág. 4). El acceso a esta prerrogativa muchas veces no es utilizado por los convictos debido a la falta de información acerca de los sujetos a quienes va dirigido, así como al desconocimiento de los requisitos que se deben cumplir para su obtención.

La normativa boliviana establece indicadores que deben observarse quienes aspiran al indulto, los cuales tienen relación con la edad, el sexo, la salud – enfermedad, la carga familiar. Algunos de estos indicadores están articulados con otros que tienen que ver con el tipo de delito y el porcentaje de cumplimiento de la pena. Así se tiene, por ejemplo: Edad del preso según porcentaje de cumplimiento de la pena; sexo femenino, edad y tenencia de hijos, embarazo, tenencia de hijos condición de madre de hijo/a con discapacidad, persona con discapacidad, enfermedad terminal o incurable.

En función a las atribuciones que compete a Trabajo Social en los penales y frente a resultados de entrevistas acerca del conocimiento de la norma se definió implementar un proyecto de información, educación y capacitación acerca de la naturaleza del beneficio, los sujetos a los que alcanza y los requisitos exigidos para su acceso.

5.3. JUSTIFICACIÓN

Las bases en las que se asienta la implementación del Proyecto tienen que ver con los siguientes elementos: La promoción del ejercicio de los derechos que formula la Constitución Política del Estado, respecto de la inviolabilidad de la dignidad y la libertad; la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, con acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal

especializado; el trato con el debido respeto a la dignidad humana a que tienen derecho las personas privadas de libertad, la responsabilidad del Estado de su reinserción social, así como su retención y custodia en un ambiente adecuado, de acuerdo a la clasificación, naturaleza y gravedad del delito, tomando en cuenta la edad y el sexo de las personas retenidas.

Igualmente, se relaciona también con la magnitud de personas privadas de libertad que se encuentran en los penales generando una sobrepoblación considerable. Según datos originados en el Penal, del total de personas retenidas más de la mitad se encuentran con detención preventiva y menores cifras de personas con sentencia, reflejando la retardación de justicia y carga procesal que existe en el sistema judicial.

Las diversas condiciones socioeconómicas de los retenidos en la cárcel con problemas de familias desprovistas del apoyo que implica un padre de familia como recurso afectivo y económico, detenidos con problemas crónicos de salud y con enfermedades en fase terminal, edad avanzada, y otros, y que por falta de recursos monetarios suficientes para continuar el proceso jurídico continúan estancados.

Los datos obtenidos respecto de la información acerca del indulto, que poseen las personas que se encuentran con características de ser objeto del beneficio, son inexistentes y/o insuficientes para desarrollar gestiones a través de las cuales puedan lograr ampararse en esta protección que se dirige a propiciar el ejercicio de sus derechos.

5.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se comprende un proyecto como el conjunto de actividades ordenadas, que se ejecutan bajo una dirección para conseguir un objetivo, en un tiempo determinado, utilizando recursos humanos y materiales y dirigidos a resolver problemas de un contexto determinado.

El presente proyecto consiste en implementar un proceso de información, educación, comunicación (IEC) y capacitación para privados de libertad, que cumplen con requisitos exigidos por ley, acerca de los procedimientos que deben ejecutar los interesados para acceder al beneficio del indulto. A través de las estrategias de información, educación, comunicación y capacitación, se busca promover en las personas la capacidad de obtener, procesar y entender información básica y los servicios necesarios para tomar decisiones apropiadas (MINSALUD, 2018. Pág. 2).

Respecto a las bases metodológicas de Información, Educación, Comunicación (IEC) y Capacitación, se precisa las bases de ambas estrategias que se asumirán.

La IEC “pretende fortalecer la capacidad de individuos y comunidades de incidir efectivamente sobre su propio desarrollo. De este modo, la IEC se orienta a mejorar procesos locales que promuevan cambios en conocimientos, actitudes y prácticas en la población con relación a deberes y derechos ciudadanos en salud y el uso efectivo de mecanismos de participación y control social” (...) Por lo que es importante destacar que al conceptualizar el proceso de cambio de un comportamiento o práctica alimentaria de una persona o un grupo de personas, se deben completar como mínimo dos fases principales: 1) la fase de motivación y 2) la fase de acción y seguimiento. Además, se deben considerar los distintos tipos de aprendizaje (conocimientos, habilidades, actitudes, prácticas y hábitos) con el fin de lograr una mayor cercanía y comprensión de la audiencia a la que se va a intervenir y las influencias que pueden afectar el cambio (recursos, circunstancias, acceso, el ambiente social y político). (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, 2016, Pág. 36).

La estrategia de IEC considera el componente de Información el proceso mediante el cual se adquiere, organiza y analizan datos cuantitativos y cualitativos sobre el tema y la audiencia a la que se quiere intervenir. Su propósito es identificar posibles alternativas de solución, ampliar, cambiar o modificar el conocimiento de las

audiencias; la educación proceso estructural que busca mejorar el conocimiento y aprendizaje sobre las temáticas elegidas, reflexionar sobre las prácticas y rutinas diarias y transformar en hábitos saludables o que generen bienestar; requiere de un proceso amplio de participación activa en el que se socializa, reflexiona y genera propuestas o alternativas de solución a las temáticas propuestas. En cuanto a la comunicación concibe que es un proceso a través del cual se intercambia información, ideas, creencias, actitudes entre las personas. Establece vínculos de confianza entre los interlocutores y abre el camino a la participación, por consiguiente, las herramientas pedagógicas de comunicación que aquí surjan son fruto de este proceso de comunicación participativo. (Ibid. 39).

Con referencia a la Capacitación, se refiere tanto a la adquisición, como al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes. Sus objetivos pueden ser tanto la adecuación a las tareas y responsabilidades de un puesto concreto de trabajo, como la preparación para la promoción a otros puestos en la institución o empresa. (Frigo, 2017, Pp. 7). La capacitación desarrolla capacidades y destrezas observables en los sujetos con los que trabaja.

En función a su utilidad, se recurre al marco lógico, herramienta utilizada en la formulación de proyectos: ***Con la metodología de marco lógico consigues conceptualizar, planificar, ejecutar y controlar un proyecto con un enfoque basado en objetivos, comunicación entre involucrados y orientación hacia beneficiarios.*** (Betancourt, 2017. Pp. 13)

- ***El fin*** es un impacto a mediano o largo plazo. Representa la contribución que se alcanza al tener el proyecto culminado. Puede estar compuesto por uno o más elementos. ***El propósito*** es el objetivo central del proyecto y solo debe existir uno. El proyecto se ve culminado una vez que el propósito se consigue, y se consigue cuando tengamos los componentes finalizados. ***Los componentes o productos*** son los entregables (bienes, servicios, productos tangibles) del proyecto. Son el

resultado de tener las actividades realizadas. **Las actividades** son el “hacer” necesario para entregar los componentes del proyecto. (Ibid.).

5.4.1. Marco Lógico del Proyecto

TABLA Nº 2

MARCO LÓGICO DEL PROYECTO INFORMACIÓN / EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN (IEC) EN LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL INDULTO A PRIVADOS DE LIBERTAD DEL PENAL SAN PEDRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ

OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>FIN Privados de libertad del Penal San Pedro de La Paz, inician gestiones para lograr el beneficio del indulto</p>	<p>36 privados de libertad solicitan al Ministerio Público el asesoramiento del defensor público a fin de iniciar gestiones para lograr el indulto.</p>	<p>Solicitudes escritas de privados de libertad requiriendo defensor gratuito para los internos que deseen adherirse al beneficio del indulto.</p>	<p>Existe la posibilidad de contar con defensores gratuitos para los privados de libertad de San Pedro de La Paz que deseen adscribirse al beneficio del indulto.</p>
<p>PROPÓSITO Privados de libertad del Penal San Pedro de La Paz asistentes a las sesiones de información, capacitación educación reproducen verbalmente requisitos para acceder al beneficio del indulto.</p>	<p>100% de requisitos para obtener el beneficio del indulto son verbalizados por 36 personas privadas de libertad del Panóptico de San Pedro de La Paz que participaron de las sesiones de IEC sobre procedimientos para acceder al indulto.</p>	<p>Informes: general y parciales de evaluación de los participantes a las sesiones de IEC acerca de los procedimientos que deben seguir los privados de libertad que cumplen requisitos para acceder al beneficio del indulto.</p>	<p>Las sesiones de información, capacitación educación abarcan sesiones participativas con el empleo de medios interpersonales y masivos adecuados a la realidad del penal.</p>
<p>COMPONENTES O RESULTADOS Privados de libertad asistentes a las sesiones de IEC y capacitación inician gestiones para acceder al indulto</p>	<p>36 personas privadas de libertad del Panóptico de San Pedro de La Paz inscritas participan del</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informe final e informes parciales de la ejecución de la actividad pedagógica del proyecto. 	<p>Actividades de IEC y capacitación contempladas en las funciones de Trabajo Social</p>

<p>expuestas ante autoridades del Panóptico de San Pedro de La Paz.</p>	<p>100% de sesiones de IEC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documento de evaluación de la implementación del proyecto. 	
<p>ACTIVIDADES</p> <p>Identificación de reclusos que cumplen requisitos para postularse al beneficio del indulto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestiones dirigidas a obtener la autorización y apoyo de la institución para ejecutar el proyecto Difusión del proyecto en la población objetivo del penal. Sensibilización para lograr una participación efectiva. Organización de la logística para la implementación del proyecto 	<p>Nómina de reclusos con antecedentes de edad, estado de salud, motivo de ingreso, situación de su juicio, tiempo de cumplimiento de la pena, situación familiar a ser considerados para que se socialicen en el acceso al indulto.</p> <p>Aprobación de la ejecución del proyecto por parte de la autoridad formal del penal.</p> <p>Población objetivo del proyecto informada y sensibilizada para participar del proceso de IEC y capacitación.</p> <p>Privados de libertad expresan decisión de participar en el Proyecto</p> <p>Local, mobiliario, equipo, y material de escritorio asignados para la ejecución del Proyecto.</p> <p>Facilitadores comprometidos para el desarrollo de las sesiones.</p> <p>Plan pedagógico del proyecto de IEC y</p>	<p>Resultados, del diagnóstico efectuado, referidos a las características de privados de libertad.</p> <p>Nota de aceptación para la ejecución del proyecto firmada por la autoridad formal del penal.</p> <p>Medios masivos e interpersonales utilizados en la fase de motivación del proyecto.</p> <p>Nómina de privados de libertad inscritos en la actividad pedagógica de IEC y capacitación.</p> <p>Autorización de la autoridad formal del penal para la utilización de los insumos requeridos para la ejecución del proyecto.</p> <p>Nota de aceptación firmada por los facilitadores.</p> <p>Evaluación parcial y total de la ejecución del proyecto.</p>	<p>Se tiene acceso a la documentación de los reclusos existentes en la Unidad de Trabajo Social del penal.</p> <p>Aprobación de los planes y proyectos de Trabajo Social del penal por parte de la autoridad del Penal de San Pedro de La Paz.</p> <p>Posibilidades de desarrollar acciones de motivación y sensibilización dentro del penal.</p> <p>Insumos requeridos para el proyecto disponibles para su utilización.</p> <p>Disposición física y psicológica de la población objetivo para participar en el proyecto.</p> <p>Disponibilidad de tiempo y actitud.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de sesiones de información, educación, información y capacitación acerca del acceso al beneficio del indulto. 	capacitación sobre el acceso al indulto, para privados de libertad del penal de San Pedro de La Paz, ejecutado.		Equipo de facilitadores con la disponibilidad de condiciones para desarrollar el proyecto
--	---	--	---

Fuente: Elaboración propia 2019

5.5. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

La implementación del proyecto ha sido planteada en base a diferentes momentos metodológicos.

Ellos tienen que ver con la naturaleza de cada uno de ellos, así como con sus objetivos.

5.5.1. Momento Metodológico de Planificación

La fase de preparación del proyecto comprenderá las tareas necesarias para sentar las bases operativas del proyecto. En ese sentido se llevarán a cabo las siguientes:

TABLA Nº 3

BASES OPERATIVAS DEL PROYECTO PARA LA PLANIFICACIÓN

Naturaleza	Objetivo	Técnicas	Participantes
a. Población objetivo	Comprobar la permanencia, de los privados de libertad registrados en la fase de diagnóstico, en el penal de San Pedro de La Paz.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión documental • Entrevista 	<ul style="list-style-type: none"> • Privados de libertad seleccionados para el proyecto. • Pasante de Trabajo Social. • Trabajadora Social del Penal de San Pedro. • Responsable de estadística del Penal.
b. Estructura institucional	Lograr la aprobación de la autoridad institucional para la ejecución del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas • Reuniones • Redacción documental 	<ul style="list-style-type: none"> • Pasante de Trabajo Social. • Trabajadora Social del Penal de San Pedro. • Director del Penal de San Pedro de La Paz. • Administrador del Penal de San Pedro de La Paz.
c. Aspectos programáticos del proyecto	Concordar los requerimientos de personal, logístico y de tiempo, a la nómina de internos del memento	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión documental • Redacción documental 	<ul style="list-style-type: none"> • Pasante de Trabajo Social.

Fuente: Elaboración propia 2019

El procedimiento a seguir comprenderá los siguientes pasos:

- a.** Debido a la dinámica existente en la permanencia de los privados de libertad, se elaborará una solicitud a la instancia correspondiente de la nómina actualizada de privados de libertad en prisión. Se efectuará una contrastación de la nómina de los privados de libertad postulantes a solicitar el indulto elaborada en el momento del diagnóstico. Esta contrastación permitirá contar con el número exacto.
- b.** Elaboración de solicitud escrita al director del Penal de San Pedro de La Paz requiriendo una reunión de presentación del proyecto. La solicitud irá acompañada del resumen ejecutivo del proyecto en medio físico y el documento completo en medio magnético (CD). En la reunión se efectuará una presentación en Power Point, siempre que existan condiciones materiales. En esta presentación se mencionará la necesidad de utilizar espacios de comunicación oral y escrita del penal.
- c.** Constatada la relación de los privados de libertad con condiciones de acceder al indulto, se verificarán las condiciones probables de infraestructura y equipamiento a ser utilizadas en el momento de la ejecución.

5.5.2. Momento Metodológico de Programación

TABLA N° 4

BASES OPERATIVAS DEL PROYECTO PARA LA PROGRAMACIÓN

Naturaleza	Objetivo	Técnicas	Participantes
Población objetivo	Difundir la realización del Proyecto de IEC y capacitación en la aplicación del indulto a privados de libertad del Panóptico San Pedro de la Ciudad de La Paz.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión documental. • Elaboración de documento. • Entrevistas. • Reuniones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridad formal del penal • Privados de libertad seleccionados para el proyecto. • Pasante de Trabajo Social. • Trabajadora Social del penal. • Dirigentes de los privados de libertad.
Estructura institucional	Localizar los espacios del Panóptico San Pedro de la Ciudad de La Paz. Físicos y auditivos y utilizarlos para la difusión del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Recorrido por las instalaciones del Panóptico San Pedro de la Ciudad de La Paz • Entrevistas • Reuniones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pasante de Trabajo Social. • Trabajadora Social del Penal de San Pedro. • Dirigentes de los privados de libertad.
Aspectos programáticos del proyecto.	Elaboración del plan de actividades de motivación y difusión del evento de IEC y capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de productos comunicacionales para la difusión del proyecto. • Elaboración de documentos 	<ul style="list-style-type: none"> • Pasante de Trabajo Social. • Dirigentes de los privados de libertad. • Administrador del Panóptico San Pedro de la Ciudad de La Paz.

Fuente: Elaboración propia 2019

El procedimiento a seguir comprenderá los siguientes pasos:

- a. En esta fase se debe coordinar con los dirigentes del Panóptico San Pedro de la Ciudad de La Paz a fin de que se constituyan en elementos de apoyo a la realización, para lo cual se les informará los objetivos y metodología del proyecto. Asimismo, se les solicitará que participen en las diferentes fases con tareas con las que puedan aportar.

- b. Juntamente con la Trabajadora Social del Penal de San Pedro y los Dirigentes de los privados de libertad se identificarán los espacios donde se puedan colocar los medios visuales de información sobre el proyecto. Asimismo, se determinarán los periodos de tiempo en que se efectúan anuncios para la población del penal a fin de mencionar la realización del proyecto.
- c. Lo primero que debe realizarse en este momento será la elaboración del programa de las actividades del proyecto. De acuerdo a cada actividad se irán elaborando sub productos requeridos para la ejecución del proyecto. Así se elaborará el pre test y el post test. Asimismo, se elaborarán los productos comunicacionales que serán utilizados en el proceso de desarrollo del proyecto:

TABLA N °5

PRODUCTOS COMUNICACIONALES A SER ELABORADOS Y UTILIZADOS

Productos comunicacionales	Destinatarios	Objetivo
Afiches	<ul style="list-style-type: none"> • Población del penal postulante al indulto • Población del penal postulante al indulto. • Personal que trabaja en el penal 	Información sobre el proceso educativo, informativo y de capacitación en el indulto. Lugar fechas y horarios.
Trípticos	<ul style="list-style-type: none"> • Población del penal postulante al indulto 	Información sobre el programa a realizarse
Diapositivas	<ul style="list-style-type: none"> • Población del penal postulante al indulto. 	Presentar esquemas de contenido relativo al indulto.
Texto resumen de teoría y práctica de contenido acerca del indulto	<ul style="list-style-type: none"> • Población del penal postulante al indulto. 	Elementos requeridos para fijación de contenidos.

Fuente: Elaboración propia 2019

Se llevarán a cabo a través de las siguientes acciones:

- a. Se efectuará la señalización de los espacios físicos donde se localizarán los afiches de anuncio del taller, en coordinación con los dirigentes del panóptico. La opinión de los dirigentes es muy importante pues ellos captan percepciones de las personas privadas de libertad sobre diferentes aspectos, entre los que se encuentran éstos.

- b. Se elaborarán las fichas de contenido de cada sesión de IEC y capacitación a ejecutarse en el proyecto. Los temas a desarrollarse contemplarán los contenidos que figuran en la tabla N° 5. Las reseñas temáticas deberán concluirse en esta fase, a fin de que sean consultadas con la Trabajadora Social del penal y con el apoyo técnico en abogacía con el que se contará.

Será importante que el asesoramiento técnico especializado esté comprometido con los objetivos del proyecto.

TABLA N ° 6

GUÍA DE CONTENIDO DE LAS RESEÑAS TEMÁTICAS

Nº	TEMAS
1.	El Indulto. Planteamiento jurídico. Objetivo. Diferencias entre indulto y amnistía.
2.	Atributos de los privados de libertad para acceder al indulto: persona que cuente con sentencia condenatoria ejecutoriada, en privación de libertad o con beneficio de extra muro, detención domiciliaria o libertad condicional.
3.	Requisitos exigidos por ley para acceder al indulto.
4.	Procedimientos que exige la normativa para acceder al indulto.
5.	Contrastación entre requisitos exigidos y dificultades para lograr su inclusión en un trámite.
6.	Balance personal de cumplimiento de requisitos y proyecto de acciones con propuesta de cronograma a ejecutar.

Fuente: Elaboración propia 2019

5.5.3. Momento Metodológico de Ejecución

TABLA N ° 7

BASES OPERATIVAS DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN

Naturaleza	Objetivo	Técnicas	Participantes
Población objetivo	Desarrollar sesiones de Información, educación y capacitación a privados de libertad del Panóptico San Pedro de la Ciudad de La Paz, que reúnen condiciones, acerca del proceso a seguir para acceder al indulto.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión documental. • Elaboración de documento. • Sesiones informativas, educativas y de capacitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Privados de libertad seleccionados para el proyecto. • Pasante de Trabajo Social. • Trabajadora Social del Penal de San Pedro. • Dirigentes de los privados de libertad. • Apoyo de un abogado para complementaciones necesarias.
Estructura institucional	Involucrar, de acuerdo a reglamento, a los niveles institucionales del Panóptico San Pedro de la Ciudad de La Paz en las gestiones que se deben implementar para lograr el acceso al indulto a postulantes a este beneficio.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de documento. • Entrevistas. • Reuniones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Representantes de la institución penal que consideren de importancia. • Trabajadora Social del Penal de San Pedro. • Dirigentes de los privados de libertad.
Aspectos programáticos del proyecto.	Llevar a cabo el plan de actividades formulado en la fase de programación del Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Sesiones informativas, educativas y de capacitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Privados de libertad postulantes al beneficio del indulto. • Dirigentes de los privados de libertad. • Pasante de Trabajo Social.

Fuente: Elaboración propia 2019

El procedimiento se registrará a las siguientes actividades que contempla el plan pedagógico:

TABLA N ° 8

PLANIFICACIÓN PEDAGÓGICA DE LAS SESIONES DE IEC

N	TEMA	OBJETIVO	CONTENIDO	ACTIVIDADES	EVALUACIÓN	RESPONSABLE
1.	Rasgos distintivos del indulto.	Que los participantes definan el indulto y lo diferencien de la Amnistía.	El Indulto. Planteamiento jurídico. Objetivo. Diferencias entre indulto y Amnistía.	<ul style="list-style-type: none"> • Sondeo que realiza la facilitadora entre participantes para que expongan lo que conocen del indulto. • Las principales participaciones acertadas y erradas se anotan en paleógrafos. En plenaria se van despejando las erradas. 	Se contabilizan las participaciones acertadas y erróneas en relación al total de asistentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Pasante de Trabajo Social. • Profesional en Derecho como apoyo para aclaraciones. • Trabajadora Social del penal.
2.	Condiciones de los privados de libertad para acceder al indulto.	Que cada participante reconozca los atributos de los privados de libertad para acceder al indulto.	Atributos de los privados de libertad para acceder al indulto: persona que cuente con sentencia condenatoria ejecutoriada, en privación de libertad o con beneficio de extra muro, detención domiciliaria o libertad condicional.	<ul style="list-style-type: none"> • La facilitadora expone en paleógrafos o diapositivas las condiciones personales para acceder al indulto. • La facilitadora pide a participantes que escriban en un paleógrafo los atributos para acceder al indulto. Un participante por cada atributo. • La facilitadora pide a privados de libertad que no participaron aún que expliquen cada condición. 	Al finalizar la sesión los participantes llenan una lista de chequeo para señalar las condiciones de los privados de libertad para acceder al beneficio. Esta lista debe estar elaborada previa a la sesión.	<ul style="list-style-type: none"> • Pasante de Trabajo Social • Profesional en Derecho como apoyo para aclaraciones • Trabajadora Social del penal.

				<ul style="list-style-type: none"> • La facilitadora realiza puntualizaciones. 		
3.	Requisitos para acceder al indulto.	Que cada participante memorice los requisitos exigidos para acceder al indulto	Requisitos exigidos por ley para acceder al indulto.	<ul style="list-style-type: none"> • La facilitadora realiza puntualizaciones acerca de los requisitos, solicitando que se planteen dudas acerca de los requisitos exigidos. 	Al finalizar la sesión los participantes llenan una lista de chequeo para señalar las condiciones de los privados de libertad para acceder al beneficio. Esta lista debe estar elaborada previa a la sesión.	<ul style="list-style-type: none"> • Pasante de Trabajo Social • Profesional en Derecho como apoyo para aclaraciones . • Trabajadora Social del penal.
4.	Procedimientos necesarios para acceder al indulto.	Que los privados de libertad participantes memoricen los procedimientos para acceder al indulto.	Procedimientos que exige la normativa para acceder al indulto.	<ul style="list-style-type: none"> • La facilitadora explica el procedimiento a seguir para el acceso con apoyo de la proyección de diapositivas o bien con paleógrafos. • Solicita planteen dudas o ampliaciones si es que hubieren pudiendo realizar interrupciones. 	Se distribuyen hojas de papel para que cada participante anote los procedimientos explicados. Relacionar las respuestas correctas.	<ul style="list-style-type: none"> • Pasante de Trabajo Social • Profesional en Derecho como apoyo para aclaraciones . • Trabajadora Social del penal.
5.	Dificultades para cumplir requisitos exigidos para acceder al beneficio del indulto.	Contribuir a que los privados de libertad planteen dificultades para acceder al indulto a fin de que se	Contrastación entre requisitos exigidos y dificultades para lograr su inclusión en un trámite.	<ul style="list-style-type: none"> • La facilitadora organiza una sesión participativa colectiva en la que se realiza un chequeo de los requisitos que cada privado de 	Valorar la atención con la que se plantean dudas o solicitud de aclaraciones con relación al número de asistentes y	<ul style="list-style-type: none"> • Pasante de Trabajo Social • Profesional en Derecho como apoyo para aclaraciones .



		analicen posibilidad es de resolverlas.		libertad puede cumplir y los que entrañan dificultad.	participantes de la dinámica. Para ello se determina el número de participantes que realizan otras acciones: conversan con vecino, leen documento ajeno al tema, u otro de distracción.	<ul style="list-style-type: none"> Trabajadora Social del penal.
6.	Planes individuales para cumplir con requisitos para acceder al indulto en el marco institucional .	Fortalecer las decisiones de los privados de libertad aspirantes al indulto a fin de que logren su liberación.	Balace personal de cumplimiento o de requisitos y proyecto de acciones con propuesta de cronograma a ejecutar.	<ul style="list-style-type: none"> La Trabajadora Social proyecta una diapositiva o muestra en un paleógrafo los requisitos que se deben cumplir. Entrega una página esquematizada a cada participante para que anote los requisitos pendientes, la acción a emprenderse 	Establecer el número de llenado de los planes individuales con relación al total de participantes aspirantes al	<ul style="list-style-type: none"> Pasante de Trabajo Social. Trabajadora Social del penal. Profesional en Derecho como apoyo para

Fuente: Elaboración propia 2019

Los gráficos que se incluyen a continuación serán utilizados en la sesión de trabajo correspondiente.

TABLA Nº 9

MODELO DE FICHA DE TRABAJO EN LA SESIÓN DE TRABAJO COLECTIVO

REQUISITOS PARA BENEFICIARSE DEL INDULTO

Nº	REQUISITO	Dispone	No dispone
----	-----------	---------	------------

1.	Cédula de identidad.		
	Pasaporte.		
	Documento nacional de identidad vigente.		
	Certificación consular de documento nacional de identidad.		
	Libreta de Servicio Militar		
2.	Fotocopia legalizada de la sentencia ejecutoriada e indique y del mandamiento de condena.		
3.	Informe del Sistema de Información de Registro de Causas Judiciales		
4.	Certificado emitido por el área de Trabajo Social de la respectiva Dirección Departamental de Régimen Penitenciario, cuando corresponda		
5.	Carnet o certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente, cuando corresponda.		
6.	Certificado de permanencia expedida por el establecimiento penitenciario con indicación del o los mandamientos de detención preventiva que tuviere la persona procesado.		
7.	Certificado de REJAP.		
8.	Certificado médico forense, cuando corresponda		
9.	Fotocopia simple del Auto de Radicatoria del Juzgado de Ejecución Penal.		
10.	Documento transaccional con la víctima, con reconocimiento de firmas, que acredite la reparación del daño causado o el afianzamiento, cuando corresponda.		

Fuente: Elaboración propia 2019

GRÁFICO Nº 9

MODELO DE FICHA DE TRABAJO EN LA SESIÓN DE TRABAJO PERSONAL

PLAN DE ACCIONES A EMPRENDERSE PARA LOGRAR EL ACCESO AL INDULTO

Nombre del participante.....

Documento pendiente de logro	Acciones a desarrollarse	Fechas

Fuente: Elaboración propia 2019

5.5.4. Momento Metodológico de Evaluación

La evaluación es una labor sistemática, es decir planificada. Es un *Proceso mediante el cual se busca y analiza información y se atribuye valor a una propuesta de acción, a la aplicación de esa propuesta, o a los resultados de la misma, con vistas a facilitar la toma de decisiones.* (Sánchez, 2018. PP. 1).

Aporta información acerca del efecto del cumplimiento de los objetivos propuestos. Existen diferentes clasificaciones de evaluación. Para los fines de este proyecto se adoptará la categorización de Eduardo Sánchez Martínez (Ibid. Pp. 9 – 10), quien expone dos tipos: evaluación ex - ante y evaluación ex – post, adoptándose la evaluación ex – post que es definida en los siguientes términos:

No sólo se realiza una vez que el proyecto ha concluido para ver sus resultados, también puede tener lugar durante el proceso de ejecución. Su finalidad es saber si el problema, la necesidad u oportunidad que dio origen al proyecto han encontrado una respuesta aceptable y en qué medida la han encontrado. Para ello es necesario comparar lo que se ha logrado mediante la ejecución del proyecto, con lo que se debería haber logrado de acuerdo a lo programado. (Ibid. Pp. 13 – 16)

El proyecto será evaluado según resultados, lo que implica evaluar:

- i) La pertinencia del proyecto (la capacidad que ha tenido para dar respuesta a un problema y los efectos secundarios que podrían producirse).*
- ii) La idoneidad del proyecto (la adecuación de los procedimientos y acciones implementadas para alcanzar los objetivos).*
- iii) La efectividad del proyecto (en qué medida se alcanzaron las metas planteadas, en términos de cantidad y calidad).*
- iv) La eficiencia con que el proyecto fue implementado (con qué costo o esfuerzo ha sido posible).*

Cada uno de los elementos será objeto de una explicación del por qué, pues no es suficiente decir que se logró cumplir la meta del indicador. Importa saber que elementos facilitaron o limitaron su cumplimiento.

Es importante tomar en cuenta lo siguiente: Cada sesión debe iniciarse y finalizar con la aplicación de un test de rendimiento de los logros obtenidos o lo que se llama la ganancia del proceso. Este instrumento debe elaborárselo de acuerdo a las características de los participantes utilizando respuestas de alternativas a marcar o con respuestas a desarrollarse.

Tomando en cuenta que el indulto requiere una decisión del Órgano Ejecutivo, un elemento importante se relaciona con la pertinencia del proyecto, el formularlo y aplicarlo en el momento que se considera oportuno.

TABLA N° 10

BASES OPERATIVAS DEL PROYECTO PARA LA EVALUACIÓN

NATURALEZA	OBJETIVO	TÉCNICAS	PARTICIPANTES
Población objetivo	Que los participantes señalen los elementos conceptuales y procedimentales para acceder al beneficio del indulto., así como sus posibilidades de logro.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión documental • Elaboración de documento • Registro de tenencia de documentos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Privados de libertad seleccionados para el proyecto. • Pasante de Trabajo Social. • Trabajadora Social del Penal de San Pedro. • Dirigentes de los privados de libertad. • Apoyo de un abogado para complementaciones necesarias.
Estructura institucional	Lograr la conformidad de la autoridad competente del penal respecto de los avances logrados con la implementación del proyecto,	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión documental • Elaboración de documento. • Entrevistas • Reuniones 	<ul style="list-style-type: none"> • Director del Penal de San Pedro de La Paz. • Administrador del Penal de San Pedro de La Paz. • Pasante de Trabajo Social. • Trabajadora Social del Penal de San Pedro.

Aspectos programáticos del proyecto.	Documentar y divulgar el proceso de planificación, programación, ejecución y evaluación del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión documental • Elaboración de documento. • Entrevistas • Reuniones 	<ul style="list-style-type: none"> • Director del Penal de San Pedro de La Paz. • Administrador del Penal de San Pedro de La Paz. • Pasante de Trabajo Social. • Trabajadora Social del Penal de San Pedro
---	---	--	--

Fuente: Elaboración propia 2019

5.6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto comprende únicamente requerimientos materiales, pues no contemplará la contratación de personal.

5.6.1. Requerimientos Materiales del Proyecto

TABLA Nº 11

PRESUPUESTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO

CONCEPTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO en Bs.
1. EQUIPO	Proyectora de diapositivas	Alquiler 2 días	70.00.-
	Computadora	Alquiler 2 días	70.00.-
2. MATERIAL DE ESCRITORIO	Papel sábana tamaño resma	25 hojas	50.00.-
	Papel bond tamaño carta	300 hojas	100.00.-
	Cartulina en hojas	10 hojas	20.00.-
	Marcadores de color	6 unidades	20.00.-
	Bolígrafos	40 unidades	80.00.-
	Cuadernos de 50 hojas	40 unidades	200.00.-
	Cinta adhesiva maskin	1 rollo	30.00.-
3. IMPRESOS	Fotocopias	100 hojas	200.00.-
4. REFRIGERIOS	Api/ café	100 raciones	200.00.-
	Empanadas	100 unidades	200.00.-
TOTAL			1.240.00.-

Fuente: Elaboración propia 2019

5.7. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El costo total del proyecto será financiado por la pasante de Trabajo Social. El costo indicado es una referencia que, dependiendo del momento de la implementación puede estar sujeto a variaciones.

5.7.1. Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
MOMENTO METODOLÓGICO DE PLANIFICACIÓN					
MOMENTO METODOLÓGICO DE ORGANIZACIÓN					
MOMENTO METODOLÓGICO DE EJECUCIÓN					
MOMENTO METODOLÓGICO DE EVALUACIÓN					

Fuente: Elaboración propia 2019

CAPITULO VI CONCLUSIONES

El desarrollo del trabajo dirigido en el panóptico de San Pedro con los privados de libertad que podrían ser beneficiados con la medida del Indulto, permitió determinar algunas conclusiones relacionadas con la problemática y con los objetivos que guiaron la investigación diagnóstica.

6.1. EN RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA.

La prisión es considerada para quienes infringen la ley como una forma de vida dirigida a la readaptación y transformación del individuo y además de ser un aparato disciplinario exhaustivo según lo establecido en los documentos institucionales, sin embargo la realidad muestra todo lo contrario porque los privados de libertad en el Penal de San Pedro, no tienen las condiciones ni físicas ni emocionales para lograr su readaptación, en tanto, más por el contrario viven en situaciones de hacinamiento y sin tareas de rehabilitación.

Los privados de libertad a medida que transcurre el tiempo se someten a cualquier tipo de trabajo, por la necesidad de sobrevivir, el trabajo de la prisión si bien es concebido como si fuera una máquina que transforma a la persona violenta, agitada, perezosa en una persona activa y diligente con hábitos de orden y obediencia, lamentablemente en la realidad no se cumplen estos preceptos porque no existen las condiciones para el desarrollo de actividades destinadas a la ocupación del tiempo libre.

El cumplimiento de estas prescripciones muchas veces no se cumple debido a factores relacionados tanto con el funcionamiento del Poder Judicial como las condiciones materiales, organizativos y de personas de los recintos carcelarios. No obstante, la existencia de políticas y programas dirigidos a optimizar el ejercicio de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, la ejecución de los

mismos se ve limitada por la falta de recursos económicos destinado a ellos. Ello sucede en La Paz Bolivia, concretamente en la cárcel de San Pedro.

La realidad de los centros penitenciarios en la realidad son espacios donde no se respetan los derechos humanos y más por el contrario la vulneración de los mismos constituye una práctica normal que genera inseguridad y desconfianza en los privados de libertad, situación que impulsa a la implementación de acciones tendientes a superar la situación que enfrentan los sujetos del estudio desarrollado.

6.2. CON RELACIÓN A LOS OBJETIVOS

El estudio permito determinar que la población privada que puede acceder al beneficio del Indulto son personas comprendidas entre 18 a 45 años, lo que demuestra que son económicamente activos.

Fue importante el abordaje de esta variable de estudio para la comprensión de los comportamientos y percepciones que tienen los privados de libertad en torno al objeto de estudio, vale decir que una persona mayor no piensa ni actúa como una persona joven, por lo tanto la edad de los entrevistados posibilito conocer sus percepciones y comprender su comportamiento en su condición de encierro.

La población entrevistada dio a conocer su preocupación por su familia en tanto el 73% se caracterizó por tener pareja y por ende hijos, con quienes algunos viven en sus celdas en condiciones infrahumanas.

Es importante resaltar que el 86% de los privados de libertad señalaron ser personas con instrucción tanto a nivel primario como secundario, lo que permite comprender que son sujetos con un nivel de comprensión de su condición de privación de libertad, sorprendiendo que pese a su formación no conozcan el tema del indulto como medida legal dirigida a la reducción de la pena de reclusión.

Las causales por las que se encuentran privados de libertad fueron la estafa y las lesiones graves y la falsedad, agravantes que corresponde al área civil y que son pasibles a acceder al beneficio del indulto.

Un aspecto importante que se llegó, a determinar en la investigación diagnóstica fue el escaso conocimiento que poseen sobre la medida judicial del indulto, situación que se evidenció en los testimonios obtenidos durante las entrevistas desarrolladas.

Con la finalidad de subsanar la falencia identificada fue necesaria la formulación de una propuesta de acción expresada en un Proyecto Operativo que posibilite la información, educación y capacitación sobre el objeto de estudio.

BIBLIOGRAFÍA

1. Alves de Araújo Jaiza Sâmmara (2017). *La evolución de los fundamentos de las penas y el surgimiento de políticas actuariales basadas en la sociedad del riesgo*. Chile: Revista de Derecho, Escuela de Postgrado Escuela de Postgrado • Universidad de Chile. Núm. 9.
2. ANF y EFE. (2019) *Conozca las 98 cárceles y carceletas de Bolivia y su situación precaria*. La Paz Bolivia. 16 de abril de 2019.
3. Aruni Canaviri Gonzalo Ramiro. (2008) *“Gestión de la reclusión y la rehabilitación en el penal de San Pedro”: Relevancia de la retardación de justicia en el surgimiento de conflictos*. La Paz, Bolivia: Tesis de maestría. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Mayor de San Andrés.
4. Calatayud Víctor. (2005). *Cárcel pública*. La Paz, Bolivia.
5. Defensoría del Pueblo. *Estado Plurinacional de Bolivia*. (2019)
6. Defensoría del Pueblo. Estado Plurinacional de Bolivia (2019). *Guía sobre amnistía e Indulto*. La Paz, Bolivia.
7. Echeverría Vera Jaime Alberto. (2010) *La prisionalización, sus efectos psicológicos y su evaluación*. España.
8. Gimeno Rodríguez Víctor y Fernández de Bobadilla Muñoz Gonzalo. (2015), *Prisionalización*. España
9. Herrero Ireneo (2012) *Antecedentes históricos del indulto*. Madrid, España: Revista de Derecho UNED, Núm. 10, 2012.

10. López Melero Montserrat. (2012). *Evolución de los sistemas penitenciarios y de la ejecución penal*. España: Anuario Facultad de Derecho. Universidad de Alcalá.
11. Manzanos, César (1991) *Salir de prisión: la otra condena*. España.
12. Moreno Valdivia Antonio Edgar. (1997) *Cárceles y encarcelados*. Bolivia: Revista Temas Sociales No.19 La Paz 1997.
13. Nikken, Pedro. (2018). *El concepto de derechos humanos*. Argentina.
14. Naciones Unidas. (2019). *Derechos Humanos*. Ginebra. Suiza.
15. Oficina Internacional del Trabajo (2013). *Guía para la gestión laboral en centros penitenciarios*. Uruguay: sistema Penitenciario del Uruguay.
16. Osés Javier. (2018). *¿Es posible reducir la pena de prisión?* Zaragoza, España.
17. Saldaña Javier. (1995). *Derechos humanos. Iuspositivismo y iusnaturalismo*, México, UNAM, 1995, pp. 123-168.
18. Singer Peter. (1995). *Compendio de Ética*. Madrid, España: Capítulo 32 Crimen y castigo. Editorial Alianza. Madrid.
19. Rodríguez – Magariños Faustino. (2007). *Introducción historia de las prisiones*. España.